



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1 y Apartado D incisos a) y b); y 30 fracción I inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 fracción LXXI v de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Congreso la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CONTEXTO GENERAL

En la carrera por atender las necesidades de la gente, gobiernos nacionales y gobiernos subnacionales hacen esfuerzos por innovar mecanismos de apoyo que no solo aporten beneficios directos y concretos a segmentos poblacionales con necesidades y carencias, sino que, su recepción sea inmediata.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Un elemento que vino a acelerar esta competencia por coberturas, es el sistema electrónico de transferencias de recursos mediante tarjetas o monederos electrónicos, que aportaron no solo la reducción de tiempo y aumentaron la rapidez en la obtención de apoyos, sino que otorgaron certeza en la disposición de efectivo.

Más aún, durante el tiempo de pandemia la gente se sintió protegida y confiada en la recepción de recursos automáticos bajo el amparo de programas sociales que hicieron más llevadero el tiempo de encierro y la vida en *modo virtual*.

La cotidianeidad de nuestras actividades se hizo aún más dependiente de las tecnologías enfocadas a las transferencias, incluyendo nuestro ritmo de gasto que en algún momento se sujetó completamente a mecanismos electrónicos de obtención de recursos para saldar los pagos y otras cuentas.

Fue así que el gobierno tuvo que replantearse la contratación de instrumentos bancarios que duplicaran la rapidez con la que los recursos fluyeran a sus ciudadanos en el contexto de diversos programas gubernamentales, y con ello, ganar la voluntad de la gente más allá de subsanar las necesidades que fueron generadoras de esos programas.

Ahora bien, el segmento de las mujeres dentro del universo de esos programas representa no solo un pilar del discurso oficial del gobierno de cualquier estado o gobierno local. Significó, además, la bandera de defensa de derechos y la sustentación de que el ámbito de género es tratado con justicia y equidad.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



La presente iniciativa, analiza este tipo de instrumentos a nivel internacional, nacional y obviamente el contexto más concreto que ha venido desarrollándose en la Ciudad de México, desde la perspectiva de apoyos a mujeres con programas sociales, y en especial sustenta con datos oficiales que una franja de edad que es considerada solo marginalmente (, en el mejor de los casos), dentro de los programas que otorga la Ciudad de México; es decir, que a pesar de haber crecido la inversión en programas sociales para mujeres en el periodo 2021-2023, todavía existen mujeres que no han sido consideradas en los esquemas actuales.

Ese es precisamente el segmento de la población que busca apoyar la presente iniciativa con el objetivo de garantizar un apoyo económico, equivalente a 20 unidades de medida y actualización aplicable en la Ciudad de México, bimestralmente, para esas mujeres, que, obviamente son escasos recursos; viven en la Ciudad de México, pero no se han visto beneficiadas por apoyo alguno. **Esto significaría un monto mensual para cada mujer de entre 40 y 59 años de edad, de 2,102.46 pesos.¹**

Y es que, sin menoscabo del derecho que tienen todas y todos, al acceso a los apoyos del gobierno de la Ciudad de México y federal, cumpliendo ciertos requisitos, este segmento en especial no es atendido de manera específica y sigue sin ser visibilizado.

II. IMPACTOS EN RAZÓN DE GÉNERO

En este apartado podermo mostrar un concentrado de los elementos a considerar incluso para la determinación de la población objetivo y el costo gubernamental que tendría esta propuesta, aspecto que será cuestión de la Comisión Dictaminadora en su momento.

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>. Consultado a costos del mes de agosto de 2023



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

CONCEPTO	POBLACIÓN	PERSONAS	MUJERES 40-59 AÑOS	FUENTE
PORCENTAJE DE POBREZA MODERADA CDMX	29.50%	2,348,536	338,189	DATA MÉXICO
PORCENTAJE DE POBREZA EXTREMA CDMX	4.73%	435,630	62,731	DATA MÉXICO
POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS	24.20%	2,228,806	320,948	DATA MÉXICO
POBLACIÓN VULNERABLE POR INGRESOS	9.63%	886,918	127,716	DATA MÉXICO

Fuente: Elaboración propia considerando que la población de mujeres en el rango significa el 14.4% de la población total de la Ciudad. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados> y <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/ciudad-de-mexico-cx#equidad>

Es claro que muchos son los segmentos que son incluidos nominalmente en los programas que se ejecutan en la Ciudad de México, sin que realmente obtengan un beneficio directo que los lleve eventualmente al estado de bienestar que tanto busca la actual administración, pero que, en los hechos, según sus propios números, estamos lejos de ello y es menester que se visibilice al segmento de estas mujeres, y se proponga soluciones concretas para estas mujeres que, aunque están enlistadas en diversos programas como beneficiadas, no reciben transferencia alguna en su favor y prueba de ello son el número de personas que se registran en diversas carencias.

Esta iniciativa propone soluciones inmediatas por ley para un segmento social muy específico que es el de las mujeres de entre 40 y 59 años en condiciones de pobreza y marginalidad, residentes en la Ciudad de México, en la modalidad de transferencia directa de recursos, por un monto de 2 mil 102.5 pesos por cada persona que se encuentra en esta situación, en una frecuencia mensual.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN CONTEXTO INTERNACIONAL

Es importante reflejar elementos de apoyo a mujeres en otros países que pueden o no, ser contrastados con la política pública en nuestro país, las entidades de la República y la propia Ciudad de México; aún y cuando las realidades sociopolíticas y económicas son, definitivamente muy distintas. Debe además tenerse en cuenta que la revisión con otras latitudes del mundo, se enfocaron al planteamiento de esta Iniciativa.

Italia²

Apoyo económico a víctimas de violencia de género

Las medidas establecidas con el propósito de promover la emancipación de las mujeres víctimas de violencia machista de formas de sometimiento económico que también pueden surgir o agravarse en los casos en que las mujeres denuncian la violencia que han sufrido y se alejan de contextos de apoyo económico basados en relaciones familiares, o instituciones sociales en las que se produjo la violencia, son el microcrédito de la libertad y los ingresos de la libertad.

Microcrédito de libertad

Creado mediante un memorando de entendimiento de 3 de diciembre de 2020 entre el Ministro de Igualdad de Oportunidades y Familia y Abi, Federcasse, el Organismo Nacional de Microcrédito y Cáritas italiana, es un instrumento financiero con el objetivo específico de apoyar y acompañar a las mujeres víctimas de violencia y apoyados por los Centros Antiviolenencia en un camino de emancipación, también económica, mediante el acceso al microcrédito empresarial o al microcrédito social.

² <https://www.pariopportunita.gov.it/it/politiche-e-attivita/violenza-di-genere/il-sostegno-economico-alle-vittime-della-violenza-di-genere/>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Con cargo a los recursos del presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros - Departamento de Igualdad de Oportunidades, se ha creado un Fondo especial para el microcrédito de la libertad.

El Fondo interviene de diferentes formas según el tipo de microcrédito:

- Microcrédito empresarial: el Fondo intervendrá contribuyendo a reducir la TAE del préstamo concedido a mujeres por las entidades bancarias;
- Microcrédito social: el Fondo funcionará tanto con la finalidad de reducir la TAE como como fondo de garantía en caso de impago de las cuotas del préstamo.
- El Departamento de Igualdad de Oportunidades ha firmado un Convenio de Colaboración con el Organismo Nacional de Microcrédito que es el responsable de la gestión del Fondo.

Mediante la firma de un convenio se formalizó la colaboración con Cáritas Italiana, firmante del Protocolo, que intervendrá con operadores propios en todo el país, acompañando y apoyando a las mujeres que pretenden acceder al microcrédito social.

Ingresos de la libertad

La renta de libertad a favor de las mujeres víctimas de violencia fue introducida por el art. 105- bis del decreto ley n. 34/2020, convertida, con modificaciones, por la ley n. 77/2020. Forma parte de las herramientas puestas en marcha en el marco del plan nacional de lucha contra la violencia machista contra las mujeres, en el ámbito de la promoción de la autonomía y el protagonismo, y de las medidas encaminadas a contener los graves efectos económicos derivados de la emergencia epidemiológica de COVID-19, en particular en lo que respecta a las mujeres en condiciones de mayor vulnerabilidad. La Renta consiste en una aportación económica, establecida en el importe máximo de 400 euros mensuales per cápita, concedida en solución única durante un máximo de doce meses.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



La contribución en referencia está destinada a mujeres víctimas de violencia, sin hijos o con hijos menores, que residen en el territorio italiano (ciudadanas italianas o de la UE o, en el caso de ciudadanos extracomunitarios, en posesión de un permiso de residencia regular), seguido por los centros reconocidos por las Regiones y por los servicios sociales en las vías de escape de la violencia, y destinados principalmente a sufragar los gastos para garantizar la autonomía habitacional y la recuperación de la autonomía personal, así como la escolarización y la formación de los hijos menores .

España³:

Existen dos ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género: la Renta Activa de Inserción que, a pesar de ir destinada también a otros colectivos, tiene ciertas peculiaridades cuando la solicitante es mujer maltratada, y la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004. Estas ayudas son incompatibles entre sí.

Renta Activa de Inserción RAI⁴

Es una ayuda económica que se reconoce a las personas desempleadas incluidas en el llamado Programa de Renta Activa de Inserción, a través del cual se llevan a cabo actuaciones encaminadas a incrementar las oportunidades de inserción en el mercado de trabajo. Las pautas del mencionado programa vienen establecidas en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

³ <https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/web/violenciaeigualdad/ayudas-economicas>

⁴ <https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/web/violenciaeigualdad/renta-activa-de-insercion-rai->



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Su objetivo es garantizar los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social.

La mujer víctima de violencia de género deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser menor de 65 años, estar desempleada e inscrita como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.
- b) No tener derecho a las prestaciones, subsidios por desempleo o a la renta agraria.
- c) Carecer de rentas propias, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Además de lo que antecede, la suma de los ingresos mensuales de la unidad familiar (constituida por la víctima, y sus hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados/as), dividida por el número de miembros que la componen, no ha de superar el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- d) No haber sido beneficiaria de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.
- e) Acreditar su condición de víctima de violencia de género, mediante algunos de los documentos que a continuación se citan:
 - Sentencia definitiva y firme que condene al agresor.
 - Resolución judicial por la que se concluye el procedimiento penal, de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, aunque no resulte condenatoria del agresor (ej: el agresor se encuentra en paradero desconocido, ha sido expulsado del territorio español o ha fallecido).
 - Orden de protección judicial a favor de la mujer.
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales.
- Certificación/informe de situación de violencia de género de la Administración Autónoma o Local.
- Para las víctimas de violencia de género existe una serie de particularidades:
- No se exige llevar doce meses inscrita como demandante de empleo, ni tener 45 ó más años de edad.
- Para determinar los ingresos de la unidad familiar, no se tienen en cuenta los que perciba el agresor.
- Puede ser beneficiaria de un nuevo programa RAI aunque hubiera sido beneficiaria de otro programa RAI dentro de los 365 días anteriores a la fecha de la solicitud.

Podrá percibir una ayuda suplementaria de pago único: Ayuda para cambio de residencia: Las mujeres que sean beneficiarias del Programa de Renta Activa de Inserción y que se hayan visto obligadas a cambiar su residencia por circunstancias de violencia de género en los doce meses anteriores a la solicitud de admisión a dicho programa o durante su permanencia en éste, podrán percibir en un pago único una ayuda equivalente a tres meses de la cuantía de la renta activa de inserción sin que ello minore la duración de dicha renta. Esta ayuda se podrá percibir una sola vez por cada derecho a la admisión al Programa de Renta Activa de Inserción.

La Renta Básica de Inserción es una ayuda mensual. Se percibirá por un máximo de once meses. No obstante, se puede solicitar hasta tres veces y en el caso de víctimas de violencia no es necesario esperar que pasen 365 días desde que se solicitó la anterior RAI.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Argentina⁵:

Programa Acompañar

- Este Programa busca promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que estén en situación de riesgo por violencia de género con un apoyo económico. También busca fortalecer las redes de acompañamiento para cubrir gastos de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.

Requisitos

- Para acceder al apoyo económico se debe acreditar la situación de riesgo de violencia por motivos de género con un informe social.
- Se puede solicitar el apoyo económico a partir de los 18 años.
- Pueden solicitar el apoyo económico la persona residente en el país que sea:
 - ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada; o
 - extranjera con residencia legal en la República Argentina por un periodo de 1 año anterior a la solicitud.
- Puede pedir el apoyo económico en la oficina de atención para violencia, que puede ser local, provincial o de CABA. Allí hay a acreditar su situación de riesgo de violencia por motivos de género.

Pago

- El apoyo económico es una suma de dinero del valor de 1 salario mínimo vital y móvil (5398.16MXN), que se paga durante 6 meses consecutivos. La ANSES se ocupa del pago del apoyo.
- El apoyo económico está previsto para los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencia por motivos de género.
- El apoyo económico se puede cobrar si se recibe:
 - asignación universal por hijo o hija;
 - asignación universal por embarazo para protección social;
 - asignación por hijo o hija con discapacidad;

⁵ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/programa-acompanar>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

- monotributo social,
- ingreso familiar de emergencia (IFE).
- También se puede cobrar el apoyo económico si tienes trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

Finalización del apoyo económico

- El apoyo económico finaliza por:
 - fallecimiento de la persona destinataria;
 - renuncia expresa;
 - ingreso a otro programa social de apoyo económico destinado a personas en situación de violencia por motivos de género;
 - incompatibilidades posteriores al otorgamiento del apoyo económico.
- Durante el plazo en el que las personas en riesgo reciban la ayuda económica el Ministerio de la Mujeres, Géneros y Diversidad dará acompañamiento para promover el fortalecimiento psicosocial de la persona.

Colombia⁶

Bogotá

Las beneficiarias de este programa recibirán asistencia técnica, formación financiera y hasta 3 millones de pesos como capital de trabajo. En total en el programa se invertirán más de 30.000 millones de pesos.

Requisitos:

En el programa podrán participar mujeres con negocios en etapa temprana, microempresas o negocios tradicionales que cuenten con al menos 3 mujeres en su equipo de trabajo.

También pueden participar mujeres que requieran capital de trabajo para la reactivación de sus emprendimientos o empresas.

⁶ <https://bogota.gov.co/servicios/oportunidades-y-apoyos/las-mujeres-emprendedoras-recibiran-3-millones-de-pesos>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Cabe destacar que se priorizarán los casos de las mujeres que desarrollen actividades de trabajo de cuidado remunerado, mujeres cuidadoras o víctimas de violencias, mujeres en condiciones de vulnerabilidad socio-económica.

Estados Unidos⁷:

Vivienda

Si usted necesita ayuda para solventar los gastos relacionados con la vivienda, como el pago de la renta o de su hipoteca, puede solicitar ayuda al gobierno de los Estados Unidos. Este tipo de ayuda se centra en que usted pueda pagar y tener acceso a una vivienda de calidad para las personas que ama, garantizando su integridad.

Las ayudas de vivienda tienen diferentes formas de aplicación: se pueden lograr directamente por medio de acuerdos con las compañías que llevan el alquiler o la hipoteca, o se le puede conceder una cifra monetaria determinada en la ley o el programa al que aplique. Asimismo, las ayudas de vivienda también dan la posibilidad de obtener una vivienda pública a través de una serie de pasos que le explicaremos más adelante. Las ayudas económicas en vivienda han tenido gran prioridad en los últimos años, sobre todo a partir de la crisis de la vivienda que enfrentó el país en 2008.

Ayuda estatal para la vivienda

Este programa está enfocado no solo en madres solteras, sino en personas de bajos recursos en general. Se encarga de apoyar económicamente a los beneficiados a través de la búsqueda y subsidio de viviendas y, en algunos casos, permite que continúen viviendo en donde se encuentren, haciéndose cargo de una importante proporción del costo de alquiler. Este programa también es conocido como Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en inglés).

⁷ <https://saberespoder.com/articles/education/ayudas-para-madres-solteras>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Este programa tiene un funcionamiento en todo el país y brinda aproximadamente \$16.5 mil millones a los estados para apoyar a las personas con bajos recursos. El TANF permite a los estados distribuir de manera más amplia los recursos emanados del gobierno y dar respuesta a los principales problemas de la sociedad.

Funcionamiento y requisitos

El otorgamiento de los beneficios de este programa se basa en el estudio de los casos que llegan a los diferentes centros de viviendas locales, jerarquizando cada uno según las distintas necesidades que presente cada situación. Este programa toma en cuenta de forma integral los casos para proporcionar respuestas de manera efectiva a los de mayor riesgo. En líneas generales, este programa intenta no solo atender a temas de vivienda, sino a personas con pocos ingresos que pudieran verse envueltas en situaciones de riesgo económico.

Para beneficiarse de las herramientas del TANF es necesario que usted presente una solicitud formal en el centro de vivienda pública local que tenga más cercano. Entre los principales requisitos para ser elegible al TANF y poder iniciar el proceso se encuentran:

- haber vivido en los Estados Unidos por al menos 5 años o ser ciudadano estadounidense
- tener un hijo menor de 19 años o estar embarazada
- no haber sido sentenciado a prisión por delitos graves
- los demás criterios que establezca cada estado

Alimentos

La alimentación es otro elemento fundamental al que el gobierno de los Estados Unidos ha dado una prioridad significativa al momento de otorgar beneficios a madres solteras. Estos programas buscan darle oportunidad a que usted pueda alimentar de forma integral a su familia, garantizándoles los nutrientes necesarios en cada una de las comidas que se deben realizar.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



El mecanismo utilizado para tener acceso a este beneficio está determinado por el tipo de programa al que aplique. En algunos casos se pueden entregar vales para que usted compre los alimentos, y en otros podrá obtener comida en centros dispuestos en distintas ubicaciones en el país. En EE.UU., al menos el 40% de las madres solteras tiene dificultades para pagar la comida, por lo que este programa es fundamental para garantizar una alimentación de calidad para gran parte de la población.

Ayudas a madres solteras para compra de alimentos

La alimentación es otro de los elementos en los cuales se hace mayor énfasis por parte del gobierno estadounidense para garantizar la nutrición tanto de las madres solteras como de las familias de las que son responsables. La alimentación es una prioridad debido a que puede garantizar el bienestar de los niños y de la madre. Existen una serie de ayudas económicas a las cuales usted podrá optar para comprar alimentos siendo madre soltera, a continuación, le describimos las vías que tiene a su disposición:

Programa Nacional de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños

El Programa Nacional de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) es una herramienta muy importante para las mujeres que están criando a sus hijos o están embarazadas. Este programa está bajo la dirección del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), y busca proveer subsidios a madres para garantizar la buena salud y nutrición de los niños. El WIC es uno de los programas más importantes en los Estados Unidos para la provisión de ayuda alimentaria.

El programa otorga una tarjeta bancaria a las madres solteras con niños de hasta 5 años, embarazadas o periodo de lactancia para que puedan cubrir los gastos alimenticios que sean necesarios para su hijo o hijos. Esta tarjeta podrá ser utilizada en los comercios designados por la USDA para la compra de alimentos.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Salud

El acceso sanitario es el tercer aspecto que busca garantizar el gobierno estadounidense a las madres solteras, entendiendo los costos que implica tener un seguro o contratar servicios privados. Los programas de salud le permiten a las madres solteras acceder a medicina de calidad a bajo costo, permitiendo que las posibles enfermedades o emergencias sean tratadas de forma oportuna. Asimismo, existen una serie de subvenciones independientes que pueden ser solicitadas cumpliendo los pasos que le indicaremos más adelante.

Los programas de salud nacionales como Medicaid o herramientas como el Obamacare también pueden ayudar a costear la salud de las madres solteras, a pesar de ser programas que no van dirigidos específicamente a las madres.

Ayudas a madres solteras de acceso a servicios de salud

Existen una serie de opciones para que usted obtenga apoyo económico en materia de salud, siendo estas herramientas dispuestas por el gobierno de los Estados Unidos y por entes sin fines de lucro con el objetivo de proteger y garantizar el bienestar de su salud. Las opciones de ayuda económica en materia de salud abordan no solo tratamientos contra enfermedades, también le permiten costear exámenes y consultas preventivas. Entre las herramientas a su disposición en materia sanitaria se encuentran:

Medicaid

Este es un programa de amplio reconocimiento, pues es uno de los servicios en materia sanitaria más demandados en los Estados Unidos, ya que le permite obtener atención de salud a bajo costo. Medicaid provee soluciones sanitarias a ciudadanos estadounidenses o a personas que tengan su estatus migratorio definido. Entre los servicios que se pueden obtener por esta vía se encuentra la atención primaria, exámenes médicos, tratamientos y servicios dentales.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Programa de Centros de Salud Consolidados

Los centros de salud consolidados son una solución de servicios de salud que le permite obtener acceso a atención primaria de calidad para usted y su familia.

Los Centros de Salud Consolidados brindan atención médica de bajo costo para personas con bajos ingresos, principalmente en servicios de atención primaria y preventiva. Estos centros proporcionan servicios a cualquier persona sin importar su capacidad de pago o su estatus migratorio.

CONTEXTO NACIONAL

En México, la Tarjeta Bienestar es una herramienta actual de cobro, propiciada por el Sistema del Bienestar e impulsado por el Gobierno Federal del presidente actual de México, como el principal medio de dispersión de los apoyos económicos otorgados por los distintos programas sociales que están auspiciados principalmente por la Secretaría del Bienestar.

El Banco por el cual es gestionada esta tarjeta es el Banco del Bienestar; que ha sido creado e impulsado por el gobierno. Por medio de esta tarjeta, los ciudadanos mexicanos que han sido beneficiados con los distintos programas sociales reciben ayudas de manera bimestral para cubrir sus necesidades, según se lee en la propia fuente de información oficial que se cita más adelante.

El principal objetivo por el cual esta tarjeta es adjudicada es para brindar una herramienta bancaria y financiera, con la cual los beneficiarios de los distintos programas de desarrollo social promovidos por la Secretaría del Bienestar puedan realizar sus operaciones de compras diarias o de retiro de dinero y así cubrir sus necesidades básicas.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Esta tarjeta también es otorgada por la necesidad de bancarizar a la mayoría de la población mexicana y de esta manera llevar un control gubernamental más eficiente y moderno, en cuanto a las ayudas económicas otorgadas en cada año.

Son diversos los programas sociales mexicanos a los cuales se les otorga esta tarjeta para la asignación de ayudas económicas directas y entre ellos están:

- El Programa gubernamental dirigido a Personas Adultas Mayores,
- El Programa para zonas rurales Sembrando Vida,
- El Programa de pensión dirigido a las Personas con Discapacidad.

También se encuentran, dentro de esta lista, los siguientes programas sociales:

- Programa de Apoyo para la atención y cuidado de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras,
- Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro,
- Becas Elisa Acuña,
- Jóvenes Construyendo el Futuro,
- Precios de Garantía y Bien Pesca, entre otros programas sociales que se van integrando.

De hecho, el gobierno federal tiene a servicio de la población en general una página oficial donde se orienta sobre las particularidades de cada programa de beneficios dirigidos a sectores específicos de la población⁸.

⁸ <https://gobmx.org/apoyos-del-gobierno/tarjeta-bienestar/#:~:text=Son%20diversos%20los%20programas%20sociales%20mexicanos%20a%20los,de%20pensi%C3%B3n%20dirigido%20a%20las%20Personas%20con%20Discapacidad.>



Tarjeta Bienestar 2022-2023

ÚNETE GRATIS A AVISOS BIENESTAR

La **Tarjeta Bienestar** es una herramienta actual de cobro, propiciada por el **Sistema del Bienestar** e impulsado por el **Gobierno Federal** del Presidente actual de México, como el principal medio de dispersión de los apoyos económicos otorgados por los distintos programas sociales que están auspiciados principalmente por la **Secretaría del Bienestar**.

El Banco por el cual es gestionada esta tarjeta es el Banco del Bienestar; ha sido creado e impulsado por el gobierno. Por medio de esta tarjeta, los ciudadanos mexicanos que han sido beneficiados con los distintos programas sociales reciben ayudas de manera bimestral para cubrir sus necesidades.

Publicaciones relacionadas /



Pensión Bienestar para
Personas con Discapacidad:
Visita Domiciliaria



Programa Pensión para el
Bienestar de las Personas con
Discapacidad



Programa para el Bienestar de
las Personas Adultas Mayores
2023-2024



Apoyo a Madres Trabajadoras
del Bienestar 2023-2024



Pensión Bienestar Adultos
Mayores: Pago en Marcha



Pensión Bienestar Adultos
Mayores: Solicita tu Retroactivo
con el Padrón Único de
Beneficiarios

Fuente: <https://gobmx.org/apoyos-del-gobierno/tarjeta-bienestar/#:~:text=Son%20diversos%20los%20programas%20sociales%20mexicanos%20a%20los,de%20pensi%C3%B3n%20dirigido%20a%20las%20Personas%20con%20Discapacidad.>

Según un dato importante de las Becas Benito Juárez que entrega el gobierno federal, tomado como un ejemplo dirigido a jóvenes, en febrero de este año, el gobierno preveía que para junio de 2023 se entregarán más de 6 millones de tarjetas del Banco del Bienestar a estudiantes de los tres programas de beca.

Podrían además cobrar la beca a través de cajeros automáticos de las más de mil 400 sucursales de esa institución bancaria y en la primera etapa se entregarán alrededor de 2 millones de tarjetas bancarias.⁹

Sin embargo, el modelo es y será criticado porque en esencia se trata de otorgar recursos cumpliendo diversas características sin, necesariamente, fomentar el desarrollo ni el empoderamiento real de los segmentos a asistir.

⁹ <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/prensa/inicia-bancarizacion-de-beneficiarios-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez-sep>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Además, de hecho, otra de las críticas es que en un régimen económico que asume la Economía del Bienestar, se debe procurar que los subsidios y las transferencias se canalicen con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, hecho que, en todos los regímenes deja mucho que desear y es muy cuestionado.

Existen diversos métodos para estimar el impacto económico de los programas sociales. Esto quiere decir que el interés en ellos no solo es económico o de salud, por mencionar algunos segmentos, si no que se esperaría que la transferencia de los beneficios se pudiera confirmar; y, además, que efectivamente tuviera el impacto positivo a nivel macroeconómico, regional, subregional o estatal y al final, microeconómico o de las familias y estamos lejos de poder concretar esos beneficios en México.

Un artículo del Economista, de septiembre de 2020¹⁰, tocando el tema asume que si bien a nivel macroeconómico se utilizan matrices de insumo producto (MIP) y matrices de contabilidad social (SAM) y los modelos de equilibrio general computable (EGC), son las primeras dos permiten analizar, a través de las interrelaciones en la producción de bienes y servicios y del flujo circular de la economía, las relaciones entre las actividades productivas, la distribución del ingreso factorial, el ingreso institucional; así como el patrón de consumo de los hogares y su expresión en términos de los bienes y servicios consumidos, con lo que se podría observar el impacto real (CEPAL, Martínez et al. 2012).

Con lo que al final concluye si en México y su política de subsidios y transferencias, se canalizan con reglas de operación; si existen padrones de beneficiarios fehacientes y si los subsidios llegan realmente a su destino.

¹⁰ <https://www.economista.com.mx/opinion/Subsidios-y-transferencias-parte-II-20200927-0032.html>



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

GOBIERNOS ESTATALES.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de los programas que, mediante transferencias electrónicas se dirigen a diversos segmentos poblacionales en algunos Estados de la República.

PROGRAMAS DE APOYO ECONÓMICO A MUJERES EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA			
NUEVO LEÓN	ESTADO DE MÉXICO	JALISCO	VERACRUZ
PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MUJERES			
Programa “Fortalecimiento al desarrollo económico de las mujeres” ; para brindar apoyo económico a proyectos de mujeres emprendedoras. Los apoyos rondan hasta en los 180 mil pesos.	“Salario Rosa” ; programa orientado a brindar apoyo económico a mujeres en diversas situaciones de vulnerabilidad; para mujeres de 18 a 59 años a través de 4 modalidades de apoyo donde además del monto de 2 mil 400 pesos (2023), se brinda capacitación para el trabajo, orientación jurídica entre otras.	<ul style="list-style-type: none"> • “Apoyo a mujeres”; programa provisional surgido por la emergencia sanitaria, brindaba apoyo a mujeres emprendedoras con microcréditos con 0% de interés. • “Fuerza mujeres”; dirigido a mujeres de 18 años en adelante con negocio propio que residan en algún municipio de la entidad, tanto en zona urbana como rural o indígena. Se les brindará apoyo económico de 15 mil pesos y una Tablet con contenido electrónico de capacitación. 	“Mujeres emprendedoras” ; programa orientado a mujeres que hayan sufrido violencia de 18 a 65 años que han acudido al Centro de Justicia para las Mujeres. El apoyo se entrega a través del SEDESOL para su autoempleo, y el apoyo que se entrega tiene un monto de 5 mil pesos. Orientado primordialmente a mujeres desempleadas, trabajadoras del hogar, a quienes se encuentren en un trabajo informal, jefas de familia con hijos menores de edad y que estén en situación de pobreza.
PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA			



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

<p>Programa “Jefas de Familia”; para mujeres entre 14 y 64 años que son las proveedoras de sus hogares que tengan hijas y/o hijos de al menos 15 años de edad. El apoyo es de 500 pesos mensuales. Además, se brindan otros apoyos de salud, educación, jurídicos, etc.</p>	<p>“La valedora”; tarjeta otorgada para brindar apoyo a padres y madres solteros de entre 18 y 35 años de niñas y/o niños menores de edad, únicamente para los residentes en el Municipio de Ecatepec en Edo. Mex. Otorga un apoyo de 2 mil 500 pesos en 4 exhibiciones (o un único depósito de 10 mil pesos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia”; contempla 3 modalidades de apoyo: 1) apoyo económico de 11,657 pesos en una sola exhibición para adquisición de equipo, mobiliario, etc.; 2) apoyo económico de 972 pesos mensuales para estancia infantil o guardería (que tengan hijas/hijos de 2 a 11 años y 11 meses); 3) apoyo económico para la calidad alimenticia consistente en 972 pesos mensuales para alimentos e insumos del hogar. • “Madres Solteras”; programa dirigido a mujeres jefas de hogar de 18 y más años, que residan en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco, con ingreso de hasta 2.5 veces el salario mínimo general vigente en todo el país, que conformen una familia monoparental y tengan bajo su responsabilidad la 	<p>** No se encontraron. Hay un antecedente de una Iniciativa para crear la Ley de Apoyo a Madres Jefas de Familia para que reciban apoyo económico.</p>
--	--	---	--



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

		<p>manutención de menores de edad.</p> <p>Se divide en dos modalidades; la primera es para mujeres de este segmento que presenten proyectos productivos innovadores, en este sentido el monto es más un "premio", que va de los 2 mil 400 a los 28 mil 814 pesos. Y el segundo para la mejora alimentaria de las madres y sus hijos, se les brinda un apoyo de 1 mil 200 pesos otorgados mensualmente por tarjeta bancaria electrónica.</p>	
<p>PROGRAMAS FEDERALES ECONÓMICOS/NO ECONÓMICOS DE APOYO A MUJERES ADMINISTRADOS O PROMOVIDOS POR GOBIERNOS LOCALES</p>			
<p>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); programa que, a pesar de ser federal, a través del Instituto Estatal de Mujeres (NL), se ha logrado llevar a cabo</p>	<p>• Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); programa que, a pesar de ser federal, a través de la Secretaría de las Mujeres del Edo. Mex.; se ha logrado llevar a cabo</p>	<p>• Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); programa que, a pesar de ser federal, a través del Instituto Jalisciense de las Mujeres; se ha logrado llevar a cabo</p>	<p>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); programa que, a pesar de ser federal, a través del Instituto Veracruzano de las Mujeres, se ha logrado llevar a cabo</p>



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

	<ul style="list-style-type: none"> •Becas para mujeres indígenas; dirigido a mujeres de todo el país que es promovido desde la página del Gobierno del Edo. Mex. Y que brinda el CONAHCYT. •Becas para madres solteras; dirigido a mujeres estudiantes que cuentan con uno o más hijos; dirigido a mujeres de todo el país a través del CONAHCYT y promovido por el Gobierno del Edo. Mex. 		
PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN			
		<p>Becas para madres jóvenes y jóvenes embarazadas; para ayudar a mujeres jóvenes a terminar sus estudios de educación básica. Mujeres de 12 a 18 años embarazadas o con hijos. Se les brinda un apoyo de 850 pesos por 10 meses. Lo pueden tramitar los padres, madres o tutores.</p>	<p>“Programa de Ingreso a Posgrados Mujeres camino a la Ciencia: Comunidades Indígenas del Gobierno de Veracruz”; dirigido a mujeres indígenas de Veracruz tituladas en alguna licenciatura con interés de ingresar a una maestría en el CONAHCYT. Beca de 6 mil pesos</p>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

			<p>mensuales y apoyo de 4 mil pesos para transporte y viáticos en la primera etapa; en la segunda etapa se brinda curso de inglés con los mismos apoyos económicos ya mencionados; en la tercera etapa se hace formal su incorporación al posgrado y se les brinda una beca de 10 mil pesos en caso de cambio de residencia, 15 mil por gastos de admisión y 10 mil de inscripción</p>
--	--	--	--

Fuentes: ¹¹

¹¹ FORTALECIMIENTO MUJERES NUEVO LEON:
<https://www.nl.gob.mx/fortalecimiento-al-desarrollo-economico-de-las-mujeres>
 SALARIO ROSA EDOMEX:
<http://sedesem.edomex.gob.mx/salario-rosa>
 APOYO MUJERES JALISCO:
<https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/apoyo-mujeres>
 FUERZA MUJERES JALISCO:
<https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/fuerza-mujeres-2023>
 MUJERES EMPRENDORAS VERACRUZ:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/anexos-mujeres-emprendedoras/>
 JEFAS DE FAMILIA NUEVO LEON:
<https://www.nl.gob.mx/campanas/programa-de-inclusion-para-mujeres-jefas-de-familia-en-condicion-de-vulnerabilidad>
 LA VALEDORA (ECATEPEC EDOMEX):
<https://politica.expansion.mx/estados/2023/03/24/ecatepec-convocatoria-programa-la-valedora>
 JEFAS DE FAMILIA JALISCO:
<https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas/10406>
 MADRES SOLTERAS JALISCO:
<https://info.jalisco.gob.mx/grupos-de-atencion/madres-solteras>
 BECA MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS JALISCO:
<https://tramites.jalisco.gob.mx/tramite/17630#:~:text=Apoyo%20economico%20mensual%20de%20%24850.00,necesito%20para%20realizar%20este%20tr%C3%A1mite%3F>
 PAIMEF NUEVO LEON:
<https://www.nl.gob.mx/campanas/conoce-el-programa-paimef-para-prevenir-la-violencia-contras-las-mujeres>
 PAIMEF EDOMEX:
https://paimef_semujeres.edomex.gob.mx/
 PAIMEF JALISCO:
<https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas/10454>
 PAIMEF VERACRUZ:
<http://www.ivermujeres.gob.mx/fondos-federales/paimef/>
 Programa de Ingreso a Posgrados Mujeres camino a la Ciencia: Comunidades Indígenas del Gobierno de Veracruz:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Como se muestra, ni a nivel nacional ni a nivel local estamos muy apartados de los apoyos que, ya sea solo a mujeres o, a otros sectores de la población se canalizan en otras latitudes del mundo.

De manera presencial por trámite en ventanilla o por teléfono, o de manera virtual durante o posterior a la pandemia, los esquemas se han ido modificando y perfeccionando, o, en algunos casos, fusionando para ampliar los esquemas de beneficio, direccionando el modelo en el mediano y largo plazo, al esquema manejado en Estados Unidos, guardando las proporciones, tanto de los alcances de los beneficios, como de los requisitos que debe cumplir el beneficiado, hablando estrictamente en el segmento de mujeres.

CIUDAD DE MÉXICO

Es necesario hacer una revisión de la implementación de beneficios para determinados sectores de la Ciudad.

En este caso, haciendo una retrospectiva de los programas, en 2021 se consolidaron la mayoría de las propuestas realizadas por los candidatos a las Alcaldías, cuestión que se sumó a los ya implementados por la entonces Jefa de Gobierno. Esta revisión de los programas existentes en 2021 y luego en 2023 sirve para conocer como fueron evolucionando los apoyos y a qué sectores específicos.

Luego, para efectos de la propuesta de esta iniciativa la revisión está enfocada en aquellos programas que son transferencias monetarias líquidas y a qué sectores. El apartado termina señalando que en 2021 existían 14 programas específicos para mujeres, de los cuales 2 eran a colectivos y 12 a segmentos muy definidos.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Es así, que a continuación se presentan una serie de tablas de información y se agregan comentarios que, al final nos llevan a visualizar las razones que dan motivo a la necesidad de plantear una nueva forma de transferir beneficios, especialmente a los segmentos no captados antes o que en muy poco margen fueron considerados en la concepción de los apoyos por transferencias económicas en gobiernos pasados, ya sea central o de las Alcaldías.

Llama la atención notable que, en 2021, de los 14 programas sólo la Secretaría de Mujer implemente programas para el sector según esta información y que únicamente se centren en la violencia de género y la violencia sexual.

En el primer caso, el monto mensual para cada persona beneficiaria es de \$3,690.00 (tres mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) que se depositan en una cuenta bancaria designada por esta Secretaría más \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M.N.) que se aplican en la contratación de un seguro de vida. El apoyo económico total a cada beneficiaria es de 3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete pesos 00/100 MN), por un periodo de seis meses. Para el segundo caso, dentro del apoyo a los colectivos, el presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México celebrará con las organizaciones civiles seleccionadas, en dos ministraciones, la primera por el 60% del monto autorizado y la segunda por el 40%, cumpliendo con requisitos específicos en las reglas correspondientes.

En la Ciudad de México, según la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)¹², con datos actualizados a 2021, existía 141 programas sociales.

¹² <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/programas-sociales-vigentes-en-la-cdmx>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

PROGRAMAS SOCIALES EN CIUDAD DE MÉXICO	
TOTAL	141
ALCALDÍAS	102
Alvaro Obregón 2	Otros subsidios Promotores del desarrollo social
Azcapotzalco 8	Acceso a la justicia para las mujeres y niñas víctimas de violencia y discriminación de género Apoyo a cuidadoras y cuidadores de 58 a 64 años Ayuda económica para promover el deporte competitivo en jóvenes Apoyo a unidades habitacionales Apoyo económico a músicos de la sinfónica de Azcapotzalco Iniciativas Juveniles Azcapotzalco Apoyo integral a jefas y jefes de familia Empoderamiento mujeres Azcapotzalco
Benito Juárez 6	Alimentación a niñas, niños y personal adscrito a la jefatura de los centros de desarrollo infantil ICENDIS Apoyo integral a jefas y jefes de familia Estancias Infantiles Apoyo a personas con discapacidad permanente y enfermedades crónico degenerativas Apoyo Adultos Mayores BJ Atención a personas en situación de calle
Coyoacán 3	Fomentando la cultura, el arte, igualdad y seguridad Apoyo a personas con enfermedades crónico-degenerativas Apoyo integral a jefas y jefes de familia
Cuajimalpa 2	Jefas y jefes de familia Alimentos A Centros de Desarrollo Infantil
Cuahtémoc 8	Fomento al Trabajo Digno Apoyo económico para el combate al rezago educativo de las infancias indí-geñas Apoyo económico para la atención emergente en materia de salud de las personas trans Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral Pongamos el ejemplo con deporte en Cuahtémoc Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral Participación, Arte y Cultura Incluyente Apoyo económico a personas no asalariadas que por motivo de secuelas de enfermedades crónico degenerativas no transmisibles y/o terminales, están imposibilitadas de trabajar y residen en la alcaldí-a Cuahtémoc
Gustavo A Madero 11	Prevención y atención de la discriminación Atención social emergente de ayuda-entrega a poblaciones de atención prioritaria (ASE-PP) Actividades dirigidas al desarrollo de la juventud Facilitadores culturales y deportivos Producción de contenido cultural y artí-stico Imagen Urbana para Cultivar Comunidad Apoyos económicos a deportistas destacados y prospectos Deportivos Programa de atención a personas vulnerables Facilitadores culturales y deportivos Apoyo integral para personas con discapacidad Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género
Iztacalco 6	Financiamiento y promoción de proyectos culturales y artísticos Cultivando actividades deportivas Compañí-a de danza clásica, moderna y folclorica de la alcaldí-a Iztacalco "Apoyo a la formación artí-stica de niñas, niños,adolescentes y jóvenes" Acceso a la justicia para las mujeres y niñas ví-ctimas de violencia y discriminación de género Apoyo a proyectos productivos con giro de negocios para personas adultas mayores de 60 a 67 aÑos
Iztapalapa 10	Promoción de la democracia participativa y construcción de ciudadaní-a Iztapalapa la más Deportiva Mujeres Estudiando en la Alcaldí-a de Iztapalapa Reducir la extrema pobreza en la alcaldí-a Iztapalapa Reducir la extrema pobreza en la alcaldí-a Iztapalapa Programa de ayuda económica bienestar integral para adolescentes de 12 a 14 años que residen en Iztapalapa Programa de ayuda económica bienestar integral para niñas, niños de 6 a 11 años que residen en Iztapalapa Apoyo económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras Ayuda económica y bienestar integral para personas adultas mayores de 60 a 64 años que residen en Iztapalapa Sistema Público de Cuidado, Alcaldí-a de Iztapalapa



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

La Magdalena Contreras 4	Programa de apoyo a personas con Discapacidad	
	"Apoyo a la formación artística de niñas, niños, adolescentes y jóvenes"	
	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	
Miguel Hidalgo 1	Hogar digno	
	La empleadora	
Milpa Alta 5	El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios	
	Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta	
	Aliméntate Bien	
	Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC)	
Tláhuac 1	Programa integral de apoyo a los productores de nopal "PIAPRON"	
	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	
Tlalpan 23	Actividades dirigidas al desarrollo de la juventud	
	Formación musical, Tlalpan 2020	
	Apoyo económico para la atención emergente en materia de salud de las personas trans	
	Apoyo a emprendedores y emprendedoras	
	Imagen Urbana para Cultivar Comunidad	
	Cultivando actividades deportivas	
	Acciones para el bienestar animal	
	Prevención del Delito	
	Unidad-Es Tlalpan	
	Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior	
	Cultivando comunidad con la participación ciudadana	
	Atención y prevención de la violencia intrafamiliar	
	Agua potable, drenaje y saneamiento	
	Apoyo al desarrollo agropecuario sustentable	
	Cultivando paz, arte y cultura en Tlalpan 2020	
	Prevención de enfermedades y promoción a la Salud	
	Reforestación en suelo de conservación	
	Comunidad Huehueyotl, apoyo a colectivos de personas adultas mayores	
	Apoyo Profesional a la Población en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas	
	Prevención del Delito	
	Defensoría de los derechos y apoyos económicos a niñas y niños de Tlalpan	
	Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social	
	Promotores del desarrollo social	
Venustiano Carranza 6	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	
	Apoyo a mujeres emprendedoras	
	Apoyo a Atletas de Competencia	
	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	
	Apoyo a personas mayores formadoras del hogar	
	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	
Xochimilco 6	Ayuda económica para promover el deporte competitivo en jóvenes	
	Ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades	
	Animales de corral y de traspatio	
	Apoyo Económico a Personas Que Prestan sus Inmuebles Como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil	
	Entrega de semillas y material vegetativo para fomentar la producción agri-cola	
Alimentos A Centros de Desarrollo Infantil		
ENTIDADES		18
FIDEGAR 4	Programa Mi beca para empezar	
	Educación para la autonomía económica en PILARES	
	Mejor escuela	
	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	
Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México 1	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México 2	Los jóvenes unen al barrio	
	Apoyos para el desarrollo integral de los jóvenes	
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 2	Vivienda en conjunto	
	Mejoramiento de la Vivienda	
Instituto del Deporte de la Ciudad de México 2	Estímulos económicos a deportistas destacados representativos de la Ciudad de México	
	Estímulos económicos a las asociaciones deportivas que participan en la olimpiada, paralimpiada y nacional juvenil	
Procuraduría Social 1	Apoyo a unidades habitacionales	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia 6	Programa apoyo económico a policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL con discapacidad permanente 2019	
	Co inversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019	
	Programa educación garantizada de la Ciudad de México	
	Programa alimentos escolares 2019	
	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	
Comedores públicos de la Ciudad de México		



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

SECRETARÍAS	21
Secretaría de Cultura 3	Talleres de artes y oficios comunitarios
	Colectivos culturales comunitarios Ciudad de MĂ©xico
	Promotores culturales Ciudad de MĂ©xico
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación 3	Mi Beca para terminar la prepa en PILARES
	Ciberescuelas en PILARES
	Educación para la autonomía económica en PILARES
1	
Secretaría de Gobierno 1	Reinserción postpenitenciaria
Secretaría de Inclusión y Bienestar 6	Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019
	Mantenimiento de espacios públicos
	Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019
	Comedores comunitarios de la Ciudad de México
	Ciudad hospitalaria y movilidad humana 2019
Acción educativa de entrega de paquetes de Útiles escolares a niñas, niños y adolescentes	
Secretaría de las Mujeres 2	Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género
	Coinversión para igualdad de la Ciudad de México
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes 1	Acceso a la justicia para las mujeres y niñas víctimas de violencia y discriminación de género
Secretaría de Medio Ambiente 2	Programa Altepétl
	Programa sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de MĂ©xico
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo 3	Seguro de desempleo
	Fomento, constitución y fortalecimiento de las empresas sociales y solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS)
	Fomento al Trabajo Digno

Fuente: Elaboración propia con los datos vinculados de la SIBISO en <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/programas-sociales-vigentes-en-la-cdmx>

Ahora bien, con la misma base de datos se puede determinar que, de esos 141 programas, 14 están dirigidos específicamente a mujeres.

programa_social	desc_unidad_responsable	atencion_prioritar
Apoyo a mujeres emprendedoras	Alcaldía Venustiano Carranza	Mujeres
Jefas de familia para su inclusión laboral	Alcaldía Cuauhtémoc	Mujeres
Mujeres Estudiando	Alcaldía Iztapalapa	Mujeres
Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2020	Secretaría de las Mujeres	Mujeres
Apoyo a jefas y jefes de familia	Alcaldía Benito Juárez	Mujeres
Apoyo económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras	Alcaldía Cuauhtémoc	Mujeres
Casa de emergencia para mujeres víctimas de violencia por razones de género	Alcaldía Azcapotzalco	Mujeres
Impulso al desarrollo económico	Alcaldía Tlalpan	Mujeres
Empoderamiento a Mujeres	Alcaldía La Magdalena Contreras	Mujeres
Defensoras y promotoras, cultivando derechos e igualdad en comunidad	Alcaldía Tlalpan	Mujeres
Empoderamiento Mujeres azcapotzalco	Alcaldía Azcapotzalco	Mujeres
Seguro Contra la Violencia de Género	Alcaldía Gustavo A. Madero	Mujeres
Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México (Coinversión Semujeres)	Secretaría de las Mujeres	Mujeres
Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)	Alcaldía Iztacalco	Mujeres

Fuente: Elaboración propia con los datos vinculados de la SIBISO en <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/programas-sociales-vigentes-en-la-cdmx>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

De este total, 11 mediante transferencias directas a personas y 3 consisten en otorgamiento de servicios de apoyo que dan las Alcaldías de Azcapotzalco, Tlalpan e Iztacalco.

Los servicios consisten en atención y asesoría psicológica a personas que haya sufrido violencia de género y que son asistidas como víctimas de estos hechos.

El otro tipo de servicios consiste en proporcionar asesorías médicas, psicológicas y/o jurídicas hasta a un total de 1,200 usuarias con el objetivo de brindarle las herramientas necesarias para generarse equidad.

Y, por último, implementar cursos de capacitación en panadería, fabricación de embutidos, asistente ejecutivo, cómputo y celdas solares, y que significan en un entorno de empoderamiento de la mujer.

programa_social	desc_unidad_responsable	atencion_prioritar	tipo_apoyo
Apoyo a mujeres emprendedoras	Alcaldía Venustiano Carranza	Mujeres	Transferencia monetaria
Jefas de familia para su inclusión laboral	Alcaldía Cuauhtémoc	Mujeres	Transferencia monetaria
Mujeres Estudiando	Alcaldía Iztapalapa	Mujeres	Transferencia monetaria
Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2020	Secretaría de las Mujeres	Mujeres	Transferencia monetaria
Apoyo a jefas y jefes de familia	Alcaldía Benito Juárez	Mujeres	Transferencia monetaria
Apoyo económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras	Alcaldía Cuauhtémoc	Mujeres	Transferencia monetaria
Casa de emergencia para mujeres víctimas de violencia por razones de género	Alcaldía Azcapotzalco	Mujeres	Servicio
Impulso al desarrollo económico	Alcaldía Tlalpan	Mujeres	Transferencia monetaria
Empoderamiento a Mujeres	Alcaldía La Magdalena Contreras	Mujeres	Transferencia monetaria
Defensoras y promotoras, cultivando derechos e igualdad en comunidad	Alcaldía Tlalpan	Mujeres	Servicio
Empoderamiento Mujeres azcapotzalco	Alcaldía Azcapotzalco	Mujeres	Transferencia monetaria
Seguro Contra la Violencia de Género	Alcaldía Gustavo A. Madero	Mujeres	Transferencia monetaria
Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México (Coinversión Semujeres)	Secretaría de las Mujeres	Mujeres	Transferencia monetaria
Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)	Alcaldía Iztacalco	Mujeres	Servicio

Fuente: Elaboración propia con los datos vinculados de la SIBISO en

<https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/programas-sociales-vigentes-en-la-cdmx>

También debe indicarse que, de los 14 programas, 12 se aplican a individuos y dos a colectivos.

Los dos programas dirigidos a colectivos de mujeres los aplican la Alcaldía Tlalpan (Impulso al Desarrollo Económico) y la Secretaría de las Mujeres (Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México o Coinversión Semujeres).



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

programa_social	desc_unidad_responsable	atencion_prioritar	tipo_beneficiario
Apoyo a mujeres emprendedoras	Alcaldía Venustiano Carranza	Mujeres	Individuos
Jefas de familia para su inclusión laboral	Alcaldía Cuauhtémoc	Mujeres	Individuos
Mujeres Estudiando	Alcaldía Iztapalapa	Mujeres	Individuos
Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2020	Secretaría de las Mujeres	Mujeres	Individuos
Apoyo a jefas y jefes de familia	Alcaldía Benito Juárez	Mujeres	Individuos
Apoyo económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras	Alcaldía Cuauhtémoc	Mujeres	Individuos
Casa de emergencia para mujeres víctimas de violencia por razones de género	Alcaldía Azcapotzalco	Mujeres	Individuos
Impulso al desarrollo económico	Alcaldía Tlalpan	Mujeres	Colectivos
Empoderamiento a Mujeres	Alcaldía La Magdalena Contreras	Mujeres	Individuos
Defensoras y promotoras, cultivando derechos e igualdad en comunidad	Alcaldía Tlalpan	Mujeres	Individuos
Empoderamiento Mujeres azcapotzalco	Alcaldía Azcapotzalco	Mujeres	Individuos
Seguro Contra la Violencia de Género	Alcaldía Gustavo A. Madero	Mujeres	Individuos
Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México (Coinversión Semujeres)	Secretaría de las Mujeres	Mujeres	Colectivos
Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)	Alcaldía Iztacalco	Mujeres	Individuos

Fuente: Elaboración propia con los datos vinculados de la SIBISO en <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/programas-sociales-vigentes-en-la-cdmx>

De los 11 programas dirigidos a individuos, 9 se implementan en Alcaldías y dos en la Secretaría de las Mujeres (uno de transferencia monetaria directa y uno a colectivos).

programa_social	desc_unidad_responsable	atencion_prioritar
Apoyo a mujeres emprendedoras	Alcaldía Venustiano Carranza	Mujeres
Jefas de familia para su inclusión laboral	Alcaldía Cuauhtémoc	Mujeres
Mujeres Estudiando	Alcaldía Iztapalapa	Mujeres
Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2020	Secretaría de las Mujeres	Mujeres
Apoyo a jefas y jefes de familia	Alcaldía Benito Juárez	Mujeres
Apoyo económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras	Alcaldía Cuauhtémoc	Mujeres
Casa de emergencia para mujeres víctimas de violencia por razones de género	Alcaldía Azcapotzalco	Mujeres
Impulso al desarrollo económico	Alcaldía Tlalpan	Mujeres
Empoderamiento a Mujeres	Alcaldía La Magdalena Contreras	Mujeres
Defensoras y promotoras, cultivando derechos e igualdad en comunidad	Alcaldía Tlalpan	Mujeres
Empoderamiento Mujeres azcapotzalco	Alcaldía Azcapotzalco	Mujeres
Seguro Contra la Violencia de Género	Alcaldía Gustavo A. Madero	Mujeres
Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México (Coinversión Semujeres)	Secretaría de las Mujeres	Mujeres
Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)	Alcaldía Iztacalco	Mujeres

Fuente: Elaboración propia con los datos vinculados de la SIBISO en <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/programas-sociales-vigentes-en-la-cdmx>

Con toda esta información de 2021, tiene **relevancia que sean las Alcaldías quienes tienen directa relación y transferencia de recursos a personas mujeres más que el gobierno de la ciudad.**

Según la base información oficial de SIBISO, al extraer los 14 programas del que están dirigidos a mujeres, del total que tiene el gobierno, según esta base de información, se tiene el siguiente cuadro que refleja las asignaciones presupuestales:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

programa_social	desc_unidad_responsable	tipo_bené	presupuesto
Apoyo a mujeres emprendedoras	Alcaldía Venustiano Carranza	Individuos	19,480,000.00
Jefas de familia para su inclusión laboral	Alcaldía Cuauhtémoc	Individuos	11,520,000.00
Mujeres Estudiando	Alcaldía Iztapalapa	Individuos	19,108,000.00
Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2020	Secretaría de las Mujeres	Individuos	19,570,000.00
Apoyo a jefas y jefes de familia	Alcaldía Benito Juárez	Individuos	1,500,000.00
Apoyo económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras	Alcaldía Cuauhtémoc	Individuos	17,280,000.00
Casa de emergencia para mujeres víctimas de violencia por razones de género	Alcaldía Azcapozalco	Individuos	400,000.00
Impulso al desarrollo económico	Alcaldía Tlalpan	Colectivos	17,262,913.00
Empoderamiento a Mujeres	Alcaldía La Magdalena Contreras	Individuos	9,000,000.00
Defensoras y promotoras, cultivando derechos e igualdad en comunidad	Alcaldía Tlalpan	Individuos	3,900,000.00
Empoderamiento Mujeres azcapozalco	Alcaldía Azcapozalco	Individuos	2,433,600.00
Seguro Contra la Violencia de Género	Alcaldía Gustavo A. Madero	Individuos	6,000,000.00
Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México (Coinversión Semujeres)	Secretaría de las Mujeres	Colectivos	7,000,000.00
Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)	Alcaldía Iztacalco	Individuos	10,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con los datos vinculados de la SIBISO en

<https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/programas-sociales-vigentes-en-la-cdmx>¹³

Esto hace un total de **120.1 millones de pesos sólo para transferencias directas a las personas mujeres contempladas en los programas y de 144.4 millones de pesos, considerando las aportaciones a colectivos en ese año.**

En 2 años de gobierno de las Alcaldías y en 5 del gobierno central, el fenómeno de los apoyos al segmento de mujeres se ha movido de manera significativa y en este 2023, las cifras han cambiado.

Considerando la información ya descrita correspondiente a 2021, se tienen los siguientes datos:

Los programas sociales en la ciudad de México siguen siendo 141 en total. La suma de los recursos asignados a esos programas en 2021, según la base de datos oficial fue de 7 mil 428.5 millones de pesos. **Para 2023, según la información consultada¹⁴ existen 16 mil 368.7 millones de pesos, lo que significa un 120% más que el año base. Sin embargo, el filtrar los recursos asignados en transferencias monetarias efectivas a mujeres en los programas revisados desde 2021, las cifras son:**

¹³ <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/programas-sociales-vigentes-en-la-cdmx>

¹⁴ https://tubienestar.cdmx.gob.mx/programas_sociales



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Programas Sociales dirigidos a la mujer 2021 vs 2023 (Pesos)				
Nombre del Programa	Unidad de Gasto	2021	2023	Diferencia
Apoyo a Mujeres en Situación de violencia de género 2020	SEMUJERES	19,570,000.0	0.0	-19,570,000.0
Apoyo económico a personas cuidadoras	Cuauhtémoc	17,280,000.0	0.0	-17,280,000.0
Impulso al desarrollo económico	Tlalpan	17,262,913.0	0.0	-17,262,913.0
Jefas de familia para su inclusión laboral	Cuauhtémoc	11,520,000.0	0.0	-11,520,000.0
Empoderamiento a Mujeres	Magdalena Contreras	9,000,000.0	0.0	-9,000,000.0
Mujeres estudiando en la alcaldía izt'apalapa	Izt'apalapa	19,108,000.0	10,622,000.0	-8,486,000.0
Coinversión para la igualdad de la Ciudad de México	SEMUJERES	7,000,000.0	0.0	-7,000,000.0
Apoyo para el bienestar de las mujeres emprendedoras	Venustiano carranza	19,480,000.0	15,000,000.0	-4,480,000.0
Defensoras y promotoras, cultivando derechos e igualdad en comunidad	Tlalpan	3,900,000.0	0.0	-3,900,000.0
Seguro contra la violencia de género	Gustavo a madero	6,000,000.0	3,000,000.0	-3,000,000.0
Emprendimiento Mujeres	Azcapotzalco	2,433,600.0	0.0	-2,433,600.0
Apoyo a Jefas y Jefes de Familia	Benito Juárez	1,500,000.0	0.0	-1,500,000.0
Casa de emergencia para la mujeres víctimas de violencia	Azcapotzalco	400,000.0	400,000.0	0.0
Avanza contra la violencia	Miguel hidalgo	0.0	1,125,000.0	1,125,000.0
Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia	Álvaro obregón	0.0	1,152,000.0	1,152,000.0
Mujeres libres	Tlalpan	0.0	2,999,997.0	2,999,997.0
Apoyo integral a la mujer para la equidad (PAIME)	Iztacalco	10,000,000.0	13,257,000.0	3,257,000.0
Apoyo a jefas y jefes de familia	Coajimalpa	0.0	33,750,000.0	33,750,000.0
Para las jefas	Miguel hidalgo	0.0	38,655,000.0	38,655,000.0
Bienestar para las mujeres en situación de violencia	SEMUJERES	0.0	50,000,000.0	50,000,000.0
Contigo vecina	Álvaro obregón	0.0	72,000,000.0	72,000,000.0
Total		124,574,513.0	241,960,997.0	117,386,484.0

Fuente:

Sistema de Información para el Bienestar. https://tubienestar.cdmx.gob.mx/programas_sociales

Nótese los montos destinados y **las disminuciones que fueron aplicadas en dos ejercicios fiscales a programas importantes dirigidos al segmento de mujeres.**

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023, se destinaron **241.9 millones de pesos, en los programas dirigidos de forma exclusiva a las mujeres de la Ciudad. Lo anterior, significa 97.5 millones más respecto al año 2021.**

Sin embargo, si no se toman en cuenta las transferencias a Colectivos, tenemos que, en el ejercicio fiscal 2021, se destinaron 120.1 millones de pesos y para el Ejercicio Fiscal 2023 la diferencia ascendió a 121.7 millones.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



De acuerdo con la Información del Gobierno Central en el Ejercicio Fiscal 2021 existieron **14 programas dirigidos al sector de la población femenino; sin embargo, para el presente Ejercicio Fiscal, se disminuyó a 12 los programas.**

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de las Mujeres, en el Ejercicio Fiscal 2021 destinó, **únicamente, el 18% del presupuesto total de los programas destinados a transferencias directas a las mujeres; para el Ejercicio Fiscal 2023, la cifra aumentó 2%, es decir, destinó el 20.6% del monto total.** No obstante, es importante resaltar que, el para el Ejercicio Fiscal 2023, **cerca del 80% de los recursos que se destinaron a las mujeres, fue por parte de las alcaldías; es decir, de los 242 millones de pesos destinados a transferencia a mujeres, 192 millones de ellos, provinieron de las alcaldías.**

Es por lo anterior que se muestra a continuación un análisis de la condición de beneficios que viven las mujeres de **entre 40 y 59 años de edad en programas a los que tienen derecho y aplican en la CDMX.**

Los programas en la CDMX, según el Sistema de Información para el Bienestar¹⁵ se ofrecen a las mujeres por Alcaldía.

La primera parte se refiere a las mujeres de entre 50 y 59 años de edad y el segundo análisis a las mujeres de entre 40 y 49 años de edad.

¹⁵ <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



¿A qué programas sociales puedo acceder?

Para encontrar el programa adecuado a tus necesidades, contesta las preguntas que se muestran a continuación y da clic en **Buscar**:

Mujer 50-67 años Mujeres

Mi sexo Mi etapa de vida ¿Me identifico como? Vivo en

¿En qué alcaldía vives?

Álvaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán
Cuajimalpa de Morelos	Cuauhtémoc	Gustavo A. Madero	Iztacalco
Iztapalapa	La Magdalena Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta
Tláhuac	Tlalpan	Venustiano Carranza	Xochimilco

Regresar **Buscar**

Fuente: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>

Al ingresar en ese rango de edad encontramos por Alcaldía lo siguiente:

Estos son los Programas Sociales que el Gobierno de la Ciudad tiene para ti de acuerdo a tu criterio de búsqueda:

Programa	Dependencia	
Servidores de la Ciudad Educación 2023	Fideicomiso Bienestar Educativo	Saber más
Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia 2023	Alcaldía Álvaro Obregón	Saber más
Contigo Vecina 2023	Alcaldía Álvaro Obregón	Saber más
Comedores Populares para el Bienestar 2023	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Saber más
Coinversión para el Bienestar de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2023	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Saber más
Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2023	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	Saber más
Bienestar para Niñas y Niños, "Mi Beca para Empezar" 2023.	Fideicomiso Bienestar Educativo	Saber más
Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia 2023	Secretaría de las Mujeres	Saber más
Apoyo a Persona que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Saber más

Fuente: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Como se observa **en Álvaro Obregón se ofrece un total de 9** programas para un rango de edad de mujeres donde se encuentra el que motiva la presente iniciativa que es de 50 a 59 años de edad.

Servidores de la **Ciudad Educación 2023** que ofrece 7,286.71 pesos mensuales, no parece el más propicio para el universo de mujeres que estamos estudiando porque el trabajo de difusores, coordinadores y operativos de los programas oficiales y acciones institucionales gubernamentales requiere que las personas tengan capacidad de moverse y trasladarse por sí solas sin considerar el agotamiento diario. Lo cual no es necesariamente la mejor condición para el segmento en análisis.

Por otro lado, el programa especifica que el requisito es que sean mayores de 18 años. No estipula que sea únicamente para mujeres y, por último, si la mujer accede a este programa no puede participar en otros de manera simultánea lo cual, además de exigir ausencia en casa por el trabajo, disminuye sus posibilidades de bienestar mediante el acceso a otros beneficios.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Servidores de la Ciudad Educación 2023

Fideicomiso Bienestar Educativo

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para personas interesadas en difundir, coordinar y operar los programas sociales que lleva a cabo el Fideicomiso: "La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela", "Uniformes y Útiles Escolares", "Bienestar para Niñas y Niños. Mi beca para empezar" y "Va Seguro", a través de "Servidores de la Ciudad. Educación".

A quién va dirigido

Personas beneficiarias:

Estudiantes inscritos a nivel preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM) y Escuelas de Educación Especial del Sistema de Educativo Público de la Ciudad de México inscritos en el Ciclo Escolar 2022-2023 y 2023- 2024.

Personas facilitadoras:

Mayores de 18 años.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

Personas facilitadoras:

Las personas facilitadoras de servicios que fueron beneficiarias del Programa Social "Servidores de la Ciudad. Educación" durante el ejercicio fiscal 2022, podrán acceder al programa 2023, siempre y cuando sean ratificadas previa evaluación de su desempeño por la Dirección Operativa de Programas de la Ciudad, en cuyo caso, se le comunicará mediante oficio la continuidad de sus actividades.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:

Transferencia monetaria

Personas facilitadoras: \$7,286.71 pesos

Periodo de entrega

Mensuales

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/725/2023_004_36PFEG

Siguiendo con los programas en Álvaro Obregón, el siguiente en análisis es el de **Reincorporación a núcleos familiares en situación de violencia 2023**. Que ofrece hasta 10,999.99 pesos mensuales.

Sin embargo, la condición es que tengan 1,2 o hasta tres hijas menores de 12 años, lo cual reduce la posibilidad de acceso a la mayoría de las mujeres en esta ciudad, con el rango de edad de entre 50 y 59 años de edad. Esto está generando entonces un universo de mujeres que, por no cumplir con estas condiciones también están fuera del beneficio institucional en este segundo programa. Además de que no todo el universo de las mujeres en el rango de edad que se revisa, están en una situación de violencia familiar.

Además de que requisitos como el que No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local, amplía más la brecha entre las personas que



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

acceden y las que no al programa, en una edad de entre 50 y 59 años de edad.

Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia 2023

Alcaldía Álvaro Obregón

¿Dónde me registro?

<p>Descripción Programa para fomentar la reincorporación de mujeres víctimas de violencia egresadas de la Casa Aliada Vania, a través de un apoyo económico para el pago de vivienda y útiles escolares.</p> <p>A quién va dirigido Mujeres víctimas de violencia egresadas de la Casa Aliada Vania.</p> <p>¿Cuánto dura? 2023</p> <p>¿Qué necesito?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de solicitud de incorporación al Programa Social. • Pertener a núcleos familiares integrados por mujeres, en su caso sus hijas e hijos menores de 12 años, que hayan sido víctimas de violencia familiar, hayan permanecido tres meses en la Casa Aliada Vania, a puertas cerradas y cuenten con constancia de egreso por conclusión emitido por FORTALEZA IAP. • Tener escasas o nulas redes apoyo. • No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local. 	<p>¿Qué obtienes y cuánto recibes? Tipo de apoyo: Transferencia Monetaria</p> <p>Mujer beneficiaria sin hijos/as: \$7,000.00 pesos</p> <p>Mujer beneficiaria con una hija/o menor de 12 años: \$8,333.33 pesos</p> <p>Mujer beneficiaria con dos hijas/os menores de 12 años: \$9,666.66 pesos</p> <p>Mujer beneficiaria con tres hijas/os menores de 12 años: \$10,999.99 pesos</p> <p>Periodo de entrega Tres ministraciones</p> <p>¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente? No</p>
---	--

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/771/2023_006_02CD01

El programa **Contigo Vecina 2023** otorga apoyos hasta por 5 meses por hasta 12 mil pesos, a mujeres que están al frente de una familia, con la finalidad de reducir la desigualdad social y mejorando la calidad de vida de sus beneficiarias. Si bien cubre potencialmente la franja de edad de mujeres a las que nos referimos en esta iniciativa, el apoyo es solo para las mujeres en esa Alcaldía y no todas las mujeres de entre 50 y 59 cumplen con el requisito de estar al frente de una familia.

Esto además de que, el requisito de No ser trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral, ni ser servidor público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local, es un inminente obstáculo para poder acceder al programa.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Contigo Vecina 2023

Alcaldía Álvaro Obregón

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico a mujeres que están al frente de una familia, con la finalidad de reducir la desigualdad social y mejorando la calidad de vida de sus beneficiarias.

A quién va dirigido

Mujeres jefas de familia de la Alcaldía Álvaro Obregón.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Ser mayor de edad (18 a 64 años).
- Ser soltera, separada, viuda o divorciada.
- No cohabitar con pareja bajo la figura de matrimonio, concubinato o sociedad de convivencia.
- Tener dependientes económicos menores de edad (de 0 meses a 15 años 6 meses) y hasta 18 años solo para los casos con discapacidad. Si los menores tienen 4 años o más, deberán estar inscritos, cursando el ciclo escolar correspondiente a su edad en escuelas públicas, en los casos donde el menor tenga alguna discapacidad que le impida asistir a la escuela, no será necesario.
- No recibir apoyo o beneficio de programas similares al solicitado, por el Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- Llenar la cédula de registro al Programa Social.
- No ser trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral, ni ser servidor público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:

Transferencia Monetaria

- Abril: \$4,000.00 pesos
- Junio: \$2,000.00 pesos
- Agosto: \$2,000.00 pesos
- Septiembre: \$2,000.00 pesos
- Noviembre: \$2,000.00 pesos

Periodo de entrega

5 ministraciones mensuales

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/718/2023_004_02CD01

En el cuarto rubro de programas, la Alcaldía Álvaro Obregón ofrece el programa **Comedores Populares para el Bienestar 2023**, que, aunque tiene una ministración de hasta 19,300 pesos mensuales, no se considera que esté dirigido específicamente al beneficio de mujeres del segmento de edad de entre 50 y 59 años, por las propias características y requisitos a cumplir.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Comedores Populares para el Bienestar 2023

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico a pequeños negocios que proporcionen de forma nutritiva la entrega de alimentos a cualquier persona que visite los Comedores Populares de la Ciudad de México.

A quién va dirigido

Personas que habiten en la Ciudad de México.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Personas beneficiarias:

Presentarse al Comedor Popular para el Bienestar más cercano al domicilio, trabajo o lugar de tránsito y solicitar el servicio.

La persona beneficiaria deberá proporcionar datos generales: nombre o seudónimo, sexo, firma o huella digital.

Cubrir una cuota simbólica de \$11.00 pesos por ración.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:

Personas beneficiarias: Servicios

Personas facilitadoras: Transferencia monetaria

\$13,290.00 pesos y máximo de \$19,300.00 pesos.

Periodo de entrega

Mensuales

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

Sí

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/672/2023_003_08PDDF

Lo mismo sucede con el programa **Coinversión para el Bienestar de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2023**, que, aunque ofrece beneficios de hasta 500 mil pesos al año, **no aporta beneficios monetarios directos a personas en el segmento de edad ya señalado, al igual que el anterior, por las propias características y requisitos del programa.**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Coinversión para el Bienestar de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2023

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para organizaciones de la sociedad civil que estén interesadas en ser facilitadoras en el mejoramiento de capacidades, conocimientos y habilidades en materia de derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad.

A quién va dirigido

Personas Beneficiarias: Niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.

Personas Facilitadoras: Organizaciones de la Sociedad Civil.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Presentar un proyecto en los términos de la Convocatoria y la Guía del Programa.
- Cumplir con los Convenios de Colaboración del Programa del DIF Ciudad de México de años anteriores.
- No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas en la que exista duplicidad.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:

- Beneficiarios/as: Servicios
- Facilitadores/as: Transferencia monetaria
- Facilitadoras/es: El monto de apoyo será como mínimo de \$100,000.00 pesos y como máximo de \$500,000.00 pesos.

Período de entrega

Anual

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/788/2023_006_08PDDF

Otro de los programas en Álvaro Obregón es el de **Bienestar para los Pueblos y las Comunidades Indígenas 2023**. Con una aportación de hasta 20 mil pesos por evento a traductores y traductoras.

Es evidente que, aunque es loable el programa, tiene un nicho específico al que está dirigido y las mujeres en edad de entre 50 y 59 años de edad de toda la ciudad, va más allá de ese pequeño universo, lo cual deja fuera de este programa, por obvias razones y los requisitos a cumplir, a miles de mujeres.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2023

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para personas interesadas en ser traductoras de lenguas indígenas en la Ciudad de México.

A quién va dirigido

Personas de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

Descarga tu formato en el botón: ¿Dónde me registro?, al inicio de esta página.

- Ser mayor de 18 años.
- Ser habitante de la Ciudad de México, preferentemente integrante de algún pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local.
- No ser beneficiario de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma naturaleza.
- No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC.
- Tener disponibilidad de horario para cubrir al menos 120 horas mensuales de lunes a domingo.
- Ser persona bilingüe: hablante de una o más lenguas indígenas nacionales y español.
- Preferentemente tener experiencia en interpretación en el ámbito de la justicia, salud, educación o cualquier otro.
- Preferentemente contar con capacitaciones en interpretación y traducción.
- Preferentemente contar con carrera trunca, pasante o titulado de las carreras de derecho, antropología, lingüística, educación, pedagogía, diseño gráfico, comunicación, ingeniería en sistemas, biología, medicina, medios audiovisuales o afines.
- Tener experiencia en trabajo comunitario, así como facilidad de trabajo en equipo y en campo.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:
Transferencia monetaria

Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas de la Ciudad de México: \$20,000.00 pesos

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Atención Múltiple: \$10,000.00 pesos

Periodo de entrega

Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas de la Ciudad de México: Por servicio prestado

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Atención Múltiple: Apoyo mensual de marzo a diciembre

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

FUENTE: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/751/2023_001_35C001

Nótese que el nivel de requisitos es extenso y limita de forma significativa a trabajadoras del gobierno, sin mencionar que la persona que se acoja al beneficio del programa tiene que tener disponibilidad de horario de lunes a domingo, lo que definitivamente no aporta al bienestar y desarrollo de la mayoría de mujeres de la ciudad que están entre los 50 y 59 años de edad.

En otro rubro de los programas que ofrece la alcaldía Álvaro Obregón, está el de **Bienestar para Niñas y Niños, “Mi Beca para Empezar” 2023**, que otorga una transferencia monetaria de hasta 650 pesos mensuales, dependiendo del grado educativo de los menores en casa.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Bienestar para Niñas y Niños, "Mi Beca para Empezar" 2023.

Fidelcomiso Bienestar Educativo

¿Dónde me registro?

<p>Descripción Apoyar económicamente a los hogares con niñas, niños, adolescentes y las personas adultas inscritas en el nivel básico de educación pública.</p> <p>A quién va dirigido Niñas, niños, adolescentes y personas adultas inscritas en el ciclo escolar 2022-2023 en el nivel básico de escuelas públicas y Centros de Atención Múltiple de la Ciudad de México.</p> <p>¿Cuánto dura? 2023</p> <p>¿Qué necesito?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser alumno(a) inscrito(a) en escuela pública de preescolar, primaria o secundaria, o de los Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, en la Ciudad de México. • Contar con identificación oficial vigente digitalizada. • Comprobante de domicilio (de máximo 3 meses de antigüedad) digitalizado. 	<p>¿Qué obtienes y cuánto recibes? Tipo de apoyo: Transferencia Monetaria</p> <p>Preescolar: \$600.00 pesos Primaria: \$650.00 pesos Secundaria: \$650.00 pesos Centros de Atención Múltiple: \$600.00 pesos</p> <p>Periodo de entrega Mensual</p> <p>¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente? Sí</p>
--	--

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/722/2023_001_36PFEG

Sin embargo, este apoyo tampoco es en beneficio directo de las mujeres entre los **50 y 59 años de edad en la ciudad de México, ya sea porque no tiene hijos de esas edades, no vive con ellos o simplemente nunca tuvo hijos.**

De nuevo, las condicionantes para acceder al programa no están dirigidas a estas personas y por lo tanto no hay forma de que sean beneficiadas directamente por programas como este. Aun considerando que el apoyo a la familia a modo de beca para los hijos en diversas edades de la educación básica, aporta al gasto grupal, eso no asegura que la reorientación del gasto de la familia, si es que lo hay en la cantidad suficiente, se reoriente al bienestar de las mujeres entre 50 y 59 años que habite con ellos. Por lo tanto, este programa tampoco es de apoyo directo a este segmento de mujeres. Enseguida, otro de los programas que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón es el **Bienestar para las mujeres en situación de Violencia 2023.** Con un apoyo de 6,300 pesos mensuales a cualquier mujer que cubra los requisitos del programa.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia 2023

Secretaría de las Mujeres

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico y emocional para las mujeres que presentan condiciones de vulnerabilidad y habitan en la Ciudad de México.

A quién va dirigido

Mujeres habitantes de la Ciudad de México

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Ser usuaria de los servicios de atención especializada de cualquier instancia canalizadora en la Ciudad de México.
- Contar con una Cédula Única de Registro en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVM) con la Cédula de Valoración del Riesgo de Violencia completa.
- Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, anexando los requisitos documentales previstos en este apartado.
- Cuando la persona sea menor de edad se requiere acreditar la guarda y custodia o similar de la persona representante.
- Firmar una carta compromiso con el Programa que establece su compromiso a permanecer en los procesos de atención especializada iniciados en las instancias canalizadoras y a asistir a las citas para recibir dichos servicios.
- No haber sido persona beneficiaria del Programa durante los dos años fiscales inmediatos anteriores.
- No pertenecer a otro programa social similar del gobierno de la Ciudad de México, ni ser trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:
Transferencia monetaria
\$6,310.00 pesos

Periodo de entrega
Mensual

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?
No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/683/2023_001_38C001

En este caso indicar que, si bien, seguramente muchas mujeres se ven beneficiadas por este tipo de acciones institucionales, **no todas las mujeres de la ciudad de México en edad de 50 a 59 años de edad se encuentran en situación de violencia; otras tantas estarán impedidas de acceder al programa porque lo estuvieron dentro del plazo de los dos años anteriores** o, si están siendo apoyadas por otro programa tampoco podrán ser apoyadas por éste. Y es precisamente a ese universo de mujeres (que no es menor) al que esta iniciativa pretende apoyar.

Por último, en la Alcaldía Álvaro Obregón se ofrece el programa de **Apoyo a Persona que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017**, que otorga un apoyo de 4 mil pesos mensuales a personas que hayan sufrido pérdidas humanas directas durante ese evento.

Aunque no se duda que existan personas que se adhieran a este beneficio, es evidente que no son todas y que existe un gran numero de mujeres entre los 50 y 59 años de edad que no se benefician de esta acción de gobierno.

Es así que este programa tampoco es de apoyo directo ni general al segmento de edad en las que se encuentran las mujeres a las que pretende beneficiar este instrumento.

Apoyo a Persona que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico y de servicios para personas que perdieron a algún familiar en el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2019.

A quién va dirigido

- Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que perdieron madre, padre, o tutor por el sismo.
- Madre, padre o tutor que perdieron una o más hijas o hijos por el sismo.
- Personas con discapacidad y dependencia económica de la persona fallecida por el sismo.
- Esposas, esposos, concubinas o concubinos de personas fallecidas por el sismo.
- Hijos, hijas, hermanas o hermanos de 18 años en adelante de personas fallecidas por el sismo que acrediten residencia en el mismo domicilio de la o las personas fallecidas.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Haber perdido a un familiar en el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2023.
- Comprobar la residencia en el mismo domicilio de la o las personas fallecidas.
- Dependier económicamente de la persona fallecida.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:
Transferencia monetaria

Servicios

\$4,000.00 pesos

Periodo de entrega

Mensual

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gov.mx/detalle_publico/resumen/programa/787/2023_005_08PDDF

Algunas otras Alcaldías ofrecen más programas. Revisemos ahora el **caso de Iztapalapa**, que ofrece 15 programas, 6 más que Álvaro Obregón.

El primero es el **Sistema Público de Cuidados 2023**, que ofrece hasta 1,000 pesos a personas cuidadoras y que es obvio que no cubre el universo, ni la población objetivo de esta iniciativa, porque simplemente no todas las mujeres de 50 y hasta 59 años de edad son cuidadoras.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Sistema Público de Cuidados, 2023

Alcaldía Iztapalapa

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para personas cuidadoras de familiares directos que sufren alguna condición de salud grave.

A quién va dirigido

Personas cuidadoras que habiten en la Alcaldía Iztapalapa.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Ser una persona cuidadora de familiares con alguna discapacidad.
- Vivir en la Alcaldía Iztapalapa.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:

Transferencia Monetaria

- Apoyo económico a personas cuidadoras: \$1,000.00 pesos
- Personas talleristas, categoría A. Coordinador: \$9,000.00 pesos
- Personas talleristas. Categoría B: \$8,000.00 pesos

Periodo de entrega

Mensual

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/795/2023_007_02CD09

Otro programa es de **Servidores de la Ciudad Educación 2023**, del que ya hablamos y mostramos el porque no cubre las necesidades de mujeres de 50 y hasta 59 años de edad.

Lo mismo sucede con otros programas que también se ofrecen en la Alcaldía Iztapalapa y que ya revisamos con anterioridad como son el de **Comedores Populares para el Bienestar 2023**; el de la **Coinversión para el Bienestar de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2023**; así también el de **Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2023**, y el de **Bienestar para Niñas y Niños, "Mi Beca para Empezar" 2023**; el de **Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia 2023**; y, por último, el de **Apoyo a Persona que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Sin embargo, es menester explicar algunos otros y las razones por las cuales, bajo la lógica de la presente iniciativa, no cumplen con el objetivo de ser un instrumento de bienestar directo para toda la población de entre 50 y 59 años de edad que son mujeres. Por ejemplo, el programa **Ponte Guapa Iztapalapa 2023**, que otorga hasta 18 mil pesos mensuales para mejorar la infraestructura de la Alcaldía y evidentemente no ofrece beneficios directos a las mujeres vía transferencias como lo he venido exponiendo.

Ponte Guapa Iztapalapa 2023

Alcaldía Iztapalapa

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para incrementar, revertir, mitigar, mejorar y mantener el espacio público, la infraestructura y el equipamiento urbano en la Alcaldía Iztapalapa.

A quién va dirigido

Personas mayores de edad que residan en Iztapalapa.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Tener 18 años o más.
- Tener habilidades para mantenimiento en general y disposición de realizar actividades físicas.
- Se dará preferencia a quienes hayan participado de manera satisfactoria en la versión previa del Programa Social.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:
Transferencia Monetaria

- Facilitador/a A: \$6,000.00 pesos
- Facilitador/a B: \$7,000.00 pesos
- Facilitador/a C: \$7,500.00 pesos
- Facilitador/a D: \$8,000.00 pesos
- Facilitador/a E: \$8,500.00 pesos
- Facilitador/a F: \$9,000.00 pesos
- Facilitador/a G: \$10,000.00 pesos
- Facilitador/a H: \$12,000.00 pesos
- Facilitador/a I: \$15,000.00 pesos
- Facilitador/a J: \$18,000.00 pesos

Periodo de entrega

Mensual

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/790/2023_002_02CD09

Por otra parte, también se ofrece un programa llamado **Mujeres Estudiando en la Alcaldía Iztapalapa, 2023**, dirigido a mujeres que a partir de los 30 años estén realizando estudios de diversos niveles, con un apoyo de hasta 700 pesos.

Para la ministración de los recursos se requiere acudir a la convocatoria y van desde las y hasta las 9 ministraciones por año lectivo, y nuevamente es evidente que no se cubre a la totalidad de la población de entre 50 y 59 años de edad que sean mujeres.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Mujeres Estudiando en la Alcaldía Iztapalapa, 2023

Alcaldía Iztapalapa

¿Dónde me registro?

<p>Descripción Apoyo económico para mujeres de más de 30 años de la Alcaldía Iztapalapa que deseen o estén en proceso de continuar sus estudios de nivel básico o medio superior.</p> <p>A quién va dirigido Mujeres de 30 años en adelante que vivan en la Alcaldía Iztapalapa y estudien en escuelas públicas.</p> <p>¿Cuánto dura? 2023</p> <p>¿Qué necesito? Beneficiarias Estudiantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser mujer de 30 años o más, que se encuentren estudiando algunos de los niveles de alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato pertenecientes al INEA o CEDEX, o de nivel licenciatura en una universidad pública de la Ciudad de México. • Ser residente de la Alcaldía Iztapalapa. • En caso de haber sido beneficiarias de versiones anteriores del programa, es necesario acreditar el avance académico. <p>Personas Facilitadoras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tallerista "A": Experiencia en el diseño e implementación de talleres, coordinación de equipos de trabajo, redacción de informes, seguimiento a beneficiarias de un programa social. • Tallerista "B": Experiencia impartiendo talleres relacionados al objetivo del programa social, elaboración de contenidos, materiales y recursos para los participantes en el taller. 	<p>¿Qué obtienes y cuánto recibes? Tipo de apoyo: Transferencia Monetaria</p> <p>Personas Facilitadoras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tallerista "A": \$10,000.00 pesos • Tallerista "B": \$8,000.00 pesos <p>Personas Beneficiarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alfabetización: \$500.00 pesos • Primaria: \$500.00 pesos • Secundaria: \$600.00 pesos • Bachillerato y Licenciatura: \$700.00 pesos <p>Periodo de entrega</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tallerista "A": 12 ministraciones • Tallerista "B": 11 ministraciones • Alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura: 9 ministraciones durante la primera convocatoria y 6 ministraciones durante la segunda convocatoria <p>¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente? No</p>
---	--

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/794/2023_006_02CD09

Otros programas como el **Iztapalapa la más Deportiva 2023** o el programa **Iztapalapa con Derechos Plenos 2023** no están determinados al segmento de mujeres entre 50 y 59 años de edad.

El primero porque es obvio que está dedicado al fomento al deporte con facilitadores y no al impulso de las mujeres que específicamente pretende ayudar esta iniciativa con una transferencia directa por cumplir con el único requisito de la edad.

El segundo porque funciona a modo de bolsa de trabajo como facilitador en diversas áreas como la salud, cultura, deporte y educación en la Alcaldía Iztapalapa, con ministraciones mensuales de hasta 16 mil pesos, lo que los convierte en trabajadores por obre determinada en esa demarcación.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Sin embargo, también se revisó el programa **Ingreso Social de Emergencia: MERCOMUNA IZTAPALAPA 2023**, que se ha dado en llamar un programa exitoso para los fines que fue creado.

No existe mayor requisito que la edad; sin embargo, el programa es localista y no va más allá de su demarcación. Donde el segmento que pretende beneficiar esta iniciativa significa el 6.4% de toda la Alcaldía y se desconoce la cobertura específica de ese programa en el universo de mujeres de entre 50 y 59 años de edad.

Ingreso Social de Emergencia: MERCOMUNA IZTAPALAPA 2023

Alcaldía Iztapalapa

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para que personas de la Alcaldía Iztapalapa incrementen sus ingresos con el fin de asegurar su alimentación y fortalezcan su economía.

A quién va dirigido

Personas de 18 a 65 años que residen en la Alcaldía Iztapalapa.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Se priorizará a las personas enlistadas en el padrón de beneficiarios de: Mercomuna 2022.
- Ser residente de Iztapalapa
- Tener entre 18 y 65 años de edad.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:
Transferencia Monetaria

\$300.00 pesos

Periodo de entrega

Hasta 5 ministraciones

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

Sí

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/796/2023_008_02CD09

Existe también el programa **Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2023**, que tiene como objetivo Apoyo económico para personas interesadas en ser facilitadoras de talleres y pláticas sobre participación, democracia y temas relacionados con derechos humanos en la Alcaldía Iztapalapa. Se ve difícil que la cobertura



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

de este programa que tiene un apoyo de hasta 9 mil 500 pesos mensuales de cobertura de bienestar a mujeres en el segmento de edad de entre 50 y 59 años. Por lo que no considero que este programa cumpla con el beneficio a ese sector.

Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2023

Alcaldía Iztapalapa

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para personas interesadas en ser facilitadoras de talleres y pláticas sobre participación, democracia y temas relacionados con derechos humanos en la Alcaldía Iztapalapa.

A quién va dirigido

Personas Facilitadoras: Mayores de edad interesadas en impartir talleres y servicios.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

Personas Facilitadoras:

- Ser mayor de 18 años.
- Disponibilidad de horario para realizar y coordinar actividades en territorio.
- Tener experiencia relevante según la categoría a la que postula.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:

- Personas Facilitadoras: Transferencia Monetaria

Personas Facilitadoras:

- Categoría A: \$8,000.00 pesos
- Categoría B: \$9,500.00 pesos

Periodo de entrega

Mensual

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/789/2023_001_02CD09

Por último, es de revisar el programa **Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias, 2023**, que otorga un apoyo de hasta 12 mil pesos mensuales, pero cuyo objetivo es Apoyo económico para personas interesadas en crear, planear e impartir cursos y talleres diseñados para que los y las habitantes de la Alcaldía Iztapalapa se encuentren mejor preparados ante situaciones de emergencia.

Por lo anterior es dudoso por lo menos, que este programa aporte al bienestar directo de personas mujeres de entre 50 y 59 años de edad mediante ministraciones directas con el objetivo de mejorar su condición de vida primero y luego, a de su entorno.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias, 2023

Alcaldía Iztapalapa

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para personas interesadas en crear, planear e impartir cursos y talleres diseñados para que los y las habitantes de la Alcaldía Iztapalapa se encuentren mejor preparados ante situaciones de emergencia.

A quién va dirigido

Personas Beneficiarias: Habitantes de la Alcaldía Iztapalapa.

Personas Facilitadoras: Mayores de edad interesados en brindar atención prehospitalaria en incidentes urbanos o situaciones de emergencia.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Tener 18 años o más.
- Residir preferentemente en Iztapalapa.
- Se dará prioridad a las y los beneficiarios del Programa Social en su versión 2022.
- Para la categoría A: tener experiencia comprobable en actividades de protección civil.
- Para la categoría B: tener experiencia comprobable como paramédico.
- Para la categoría C: tener experiencia comprobable como radioperador.
- Para la categoría D: tener experiencia comprobable como técnico operativo.
- Para la categoría E: tener experiencia comprobable como técnico preventivo.
- Para la categoría F: tener experiencia comprobable coordinando acciones de protección civil.
- Para la categoría G: tener experiencia comprobable coordinando acciones operativas.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:

- Personas Beneficiarias: Servicios
- Personas Facilitadoras: Transferencia Monetaria

Personas Facilitadoras:

- Categoría A: \$10,000.00 pesos
- Categoría B: \$10,000.00 pesos
- Categoría C: \$8,000.00 pesos
- Categoría D: \$8,200.00 pesos
- Categoría E: \$7,000.00 pesos
- Categoría F: \$19,000.00 pesos
- Categoría G: \$12,000.00 pesos

Periodo de entrega

Mensual

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/793/2023_005_02CD09

En **Coyoacán** que es otra demarcación que sirvió de análisis por sus once programas, podemos señalar que varios se repite el mismo razonamiento ya expuesto.

Es el caso de los programas:

- **Servidores de la Ciudad Educación 2023**
- **Comedores Populares para el Bienestar 2023**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

- **Coinversión para el Bienestar de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2023**
- **Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2023**
- **Bienestar para Niñas y Niños, "Mi Beca para Empezar" 2023.**
- **Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia 2023**
- **Apoyo a Persona que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017**

En cuanto a otros programas en la Demarcación Coyoacán, como **Por tu Salud, Coyoacán Contigo 2023**, este consiste en Servicios médicos para personas que habitan en manzanas o colonias con alto grado de marginación en la Alcaldía Coyoacán, ofrece servicios médicos y, por ende, no se acopla a un beneficio que se otorgue mediante transferencias directas por lo que tampoco favorece específicamente a mujeres de entre 50 y 59 años.

Por tu Salud, Coyoacán Contigo 2023

Alcaldía Coyoacán

¿Dónde me registro?

<p>Descripción Servicios médicos para personas que habitan en manzanas o colonias con alto grado de marginación en la Alcaldía Coyoacán.</p> <p>A quién va dirigido Personas en situación de pobreza extrema que no cuentan con servicios médicos y que no puedan cubrir el costo de los mismos.</p> <p>¿Cuánto dura? 2023</p> <p>¿Qué necesito?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser residente de la Alcaldía Coyoacán. • No tener servicio médico proporcionado por el IMSS, ISSSTE o servicio similar. • No contar con los recursos suficientes para cubrir el costo de consultas médicas, dentales, oftalmológicas o práctica de análisis clínicos. 	<p>¿Qué obtienes y cuánto recibes? Tipo de apoyo: Servicios</p> <p>Servicios médicos</p> <p>Periodo de entrega Mensual</p> <p>¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente? Sí</p>
--	--

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/746/2023_004_02CD04

Otro programa a revisar en la misma demarcación es el llamado **Espacios de Desarrollo para el beneficio de niños y niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo 2023**, cuyo objetivo es Apoyar mediante el servicio de estancias infantiles seguras a las madres, padres y tutores con hijas/os de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Si bien el beneficio es loable, tampoco favorece de manera concreta el bienestar el universo de mujeres que pretende el presente instrumento.

Espacios de Desarrollo para el beneficio de niños y niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo 2023

Alcaldía Coyoacán

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyar mediante el servicio de estancias infantiles seguras a las madres, padres y tutores con hijas/os de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

A quién va dirigido

- Madres, padres o tutores de niñas y niños entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses que trabajan o se encuentran en busca de empleo, que habiten o trabajen en la Alcaldía Coyoacán.
- Niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Ser madre, padre o tutor/a de niños y niñas de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses.
- Trabajar o encontrarse buscando empleo.
- Habitar o trabajar en la Alcaldía Coyoacán.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:
Servicios

\$1,100.00 pesos por niña/o beneficiario

Periodo de entrega

Ministración

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

Sí

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/743/2023_001_02CD04

En cuanto al programa **Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo 2023**, este tiene como fin canalizar apoyos económicos hasta por 6 mil pesos mensuales a personas en situación de desempleo interesadas en ser beneficiarias facilitadoras y que habiten preferentemente en las manzanas o colonias con un medio, alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Coyoacán.

Desde la perspectiva de esta iniciativa que pretende brindar un apoyo económico mensual a mujeres por el solo hecho de tener entre 50 y 59 años de edad en condición de marginalidad, este programa no es coincidente. Esto porque se dirige a apoyar económicamente a personas en situación de



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

desempleo interesadas en ser beneficiarias facilitadoras y que habiten preferentemente en las manzanas o colonias con un medio, alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Coyoacán.

Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo 2023

Alcaldía Coyoacán

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para personas en situación de desempleo interesadas en ser beneficiarias facilitadoras y que habiten preferentemente en las manzanas o colonias con un medio, alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Coyoacán.

A quién va dirigido

Personas mayores de edad en situación de desempleo.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la Alcaldía Coyoacán.
- Encontrarse en condición de desempleo y no ser beneficiario/a del Programa Social de Seguro de Desempleo que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:

Transferencia monetaria

- Persona Facilitadora A: \$12,000.00 pesos
- Persona Facilitadora B: \$ 9,000.00 pesos
- Persona Facilitadora C: \$ 6,000.00 pesos

Periodo de entrega

Mensual

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/744/2023_002_02CD04

Por último, en el caso de Coyoacán, el programa de **Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo 2023**, está enfocado al apoyo a personas que vivan en la Alcaldía Coyoacán y necesiten recursos para imprevistos derivados de emergencias. El apoyo se entrega una sola vez y es para quienes estén interesados en recibirlo y cuenten con comprobantes y/o expedientes fotográficos en caso de una emergencia médica o emergente. Es evidente que este programa esta muy definido en cuanto al segmento que apoya, y no es el de mujeres en las condiciones que hemos descrito y que no se incluyen en los programas.

Está claro también que las mujeres entre los 50 y 59 años de edad no se benefician de forma integral ni constante de este programa de apoyo social, por lo que tampoco cumple con el objetivo en este segmento social.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo 2023

Alcaldía Coyoacán

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo a personas que vivan en la Alcaldía Coyoacán y necesiten recursos para imprevistos derivados de emergencias.

A quién va dirigido

Habitantes de la Alcaldía Coyoacán.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Ser mayor de edad.
- Vivir en la Alcaldía Coyoacán.
- Contar con comprobantes y/o expedientes fotográficos en caso de una emergencia médica o emergente.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:
Transferencia monetaria

De \$3,000.00 a \$10,000.00 pesos

Periodo de entrega

Única vez

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/745/2023_003_02CD04

Revisemos ahora el caso de la **Alcaldía La Magdalena Contreras**.

En esta demarcación territorial existen 11 programas sociales para mujeres de entre 50 y 67 años de edad, que es el formato que determinó el gobierno de la ciudad para dividir los apoyos.

Al igual que en el caso descrito antes, en La Magdalena Contreras también hay programas de los que ya hemos expuesto razones por las cuales, a mi consideración no fomentan el bienestar completo y continuo de la población de mujeres de entre 50 y 59 años de edad en otras demarcaciones territoriales, por lo que solamente los citaré.

- **Servidores de la Ciudad Educación 2023**
- **Comedores Populares para el Bienestar 2023**
- **Coinversión para el Bienestar de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2023**
- **Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2023**
- **Bienestar para Niñas y Niños, "Mi Beca para Empezar" 2023.**
- **Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia 2023**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



- **Apoyo a Persona que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017**

Esto nos deja únicamente con cuatro programas a revisar. Iniciemos con el programa **Movilizando Contreras 2023**, que tiene como objetivo, Apoyo económico para personas interesadas en ser monitoras o facilitadoras de servicios de promoción de seguridad vial y otorga un apoyo de hasta 7,500 pesos mensuales en ocho ministraciones mensuales.

Movilizando Contreras 2023

Alcaldía La Magdalena Contreras

¿Dónde me registro?

<p>Descripción Apoyo económico para personas interesadas en ser monitoras o facilitadoras de servicios de promoción de seguridad vial.</p> <p>A quién va dirigido Personas mayores de edad.</p> <p>¿Cuánto dura? 2023</p> <p>¿Qué necesito? Habitar en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Contar con disponibilidad para apoyar en los horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turno 1: 7:00 a 11:00 horas • Turno 2: 11:00 a 15:00 horas • Turno 3: 15:00 a 19:00 horas 	<p>¿Qué obtienes y cuánto recibes? Tipo de apoyo: Transferencia Monetaria</p> <p>Monitores/as: \$7,500.00 pesos Facilitadores/as: \$4,000.00 pesos</p> <p>Periodo de entrega 8 ministraciones mensuales</p> <p>¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente? No</p>
---	---

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/763/2023_004_02CD10

Como se observa, este, como muchos otros programas impulsan la obtención de ingresos para personas interesadas en brindar colaboraciones en diversos aspectos de la labor institucional de la Alcaldía; en este caso, la seguridad vial. **Es también evidente que este programa no favorece el segmento de la población a la que se pretende favorecer con esta iniciativa.**

El segundo caso es el del programa **Juntos por la Familia 2023**, cuyo objetivo es Apoyo económico para jefas y jefes de familia de la Alcaldía La



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Magdalena Contreras con ingresos por debajo de la línea de pobreza. El apoyo que se otorga es de 4 mil pesos mensuales a jefe o jefa de familia con integrantes menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad.

Aunque podría parecerse a la intención que busca este instrumento, no se cumple el objetivo porque está limitado a quienes lamentablemente tienen un integrante de la familia menor de edad con alguna discapacidad y esta iniciativa pretende que el apoyo sea constante y como un derecho a las mujeres de bajos ingresos de entre 50 y 59 años de edad.

Juntos por la Familia 2023

Alcaldía La Magdalena Contreras

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para jefas y jefes de familia de la Alcaldía La Magdalena Contreras con ingresos por debajo de la línea de pobreza.

A quién va dirigido

Jefas o jefes de familia de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Habitar en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Manifiestar situación de pobreza. (Mediante cuestionario socioeconómico).
- Solicitar ingreso al Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.
- Ser jefe o jefa de familia con integrantes menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad.
- No ser beneficiario de ningún otro programa social ejecutado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:
Transferencia Monetaria

Dos ministraciones:

- \$3,000.00 pesos
- \$4,000.00 pesos

Periodo de entrega

Ministraciones

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/766/2023_007_02CD10

El siguiente programa que se ofrece en la Alcaldía La Magdalena Contreras es para el **Fortalecimiento de la Mujer Contrerense 2023**.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Está basado en otorgar un apoyo económico para personas interesadas en prevenir, detectar y acompañar casos de violencias en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Se brindan apoyos de hasta 10 mil pesos mensuales y señala dos restricciones que son importantes para efectos de lo que busca esta iniciativa, que son, por una parte, no ser beneficiario de ningún otro programa social o línea de acción de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ni de algún otro programa ejecutado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal; y por otro, no ser servidor público de ningún nivel de gobierno, aspectos que pensamos, no deben ser obstáculo para recibir apoyos porque antes que otra cosa son mujeres que tienen entre los 50 y 59 años de edad.

Fortalecimiento de la Mujer Contrerense 2023

Alcaldía La Magdalena Contreras

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para personas interesadas en prevenir, detectar y acompañar casos de violencias en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

A quién va dirigido

Ser mayor de edad y vivir en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

- Ser mayor de 18 años.
- Habitar en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, preferentemente en las Unidades Territoriales de Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo.
- Manifiestar situación de pobreza. (Mediante cuestionario socioeconómico)
- Solicitar ingreso al presente Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.
- No ser beneficiario de ningún otro programa social o línea de acción de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ni de algún otro programa ejecutado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.
- Tener experiencia mínima de 2 años comprobables y formación académica o técnica acorde al perfil solicitado.
- Saber leer y escribir (solo para vacunadoras contra la violencia).

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:
Transferencia Monetaria

- Profesionistas: \$10,000.00 pesos
- Talleristas: \$5,000.00 pesos
- Vacunadoras contra la violencia: \$3,000.00 pesos
- Coordinadoras territoriales: \$8,000.00 pesos

Periodo de entrega

Mensual

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/765/2023_006_02CD10

Para cerrar este apartado de revisión de programas, analicemos ligeramente el último programa que ofrece la Alcaldía, La Magdalena



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Contreras, llamado **Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad 2023**

En virtud de la intención de esta iniciativa de otorgar transferencias electrónicas directas a un universo de mujeres de entre 50 y 59 años de edad, el programa antes mencionado en la Alcaldía, simplemente no es compatible ni en el objetivo, ni en la intención final que es el bienestar de todas las mujeres en la ciudad que se encuentren en ese margen de edad sin importar si son servidoras públicas o no; en el gobierno federal o en el gobierno de la Ciudad de México. Lo anterior porque el objetivo de este programa en la Alcaldía es otorgar Apoyo en especie para personas que viven en la Alcaldía La Magdalena Contreras de 5 a 70 años que requieran sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones o aparatos auditivos.

Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad 2023

Alcaldía La Magdalena Contreras

¿Dónde me registro?

<p>Descripción Apoyo en especie para personas que viven en la Alcaldía La Magdalena Contreras de 5 a 70 años que requieran sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones o aparatos auditivos.</p> <p>A quién va dirigido Personas con alguna discapacidad motriz o auditiva de la Alcaldía La Magdalena Contreras.</p> <p>¿Cuánto dura? 2023</p> <p>¿Qué necesito?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padecer alguna discapacidad motriz o auditiva. • Tener entre 5 a 70 años de edad. • Habitar en la Alcaldía La Magdalena Contreras. • Manifiestar la discapacidad motriz o auditiva para solicitar el ingreso al Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social. • No ser beneficiario/a de ningún otro programa social implementado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal. • No ser servidor/a público de ningún nivel de gobierno. 	<p>¿Qué obtienes y cuánto recibes? Tipo de apoyo: Apoyo en Especie</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aparatos asistentes para la movilidad • Aparatos auditivos <p>Periodo de entrega Única vez</p> <p>¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente? No</p>
--	--

Fuente: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/768/2023_009_02CD10

Es así que se revisó un **25% de las Alcaldías existentes en la Ciudad de México**, de todos los orígenes políticos y con diferentes dimensiones de población y territorio con lo que podemos afirmar que el fenómeno de **NO INCLUSIÓN DIRECTA** en programas sociales de la Ciudad de México del rango de población de mujeres que se encuentran entre los 50 y 59 años de edad, es una constante y ello significa un fenómeno de exclusión social



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Además, se encontró que en el 30% de los programas que existen señalan elementos limitativos y de exclusión para las personas a las que se dirigen, esto porque precisan **que no puede ser beneficiario aquél o aquella persona que sea servidora pública**, como si no fueran primero los derechos propersona y después los adquiridos en el ámbito social y por efecto de las leyes.

Tan es así que el programa de ayudas a adultos mayores de nivel federal no se establecen estas limitantes y lo reciben algunos empleados todavía activos en el servicio público que son adultos mayores, por lo que debemos revalorar ese ejemplo y eliminar cualquier elemento de exclusión social en el otorgamiento focalizado de apoyos a las mujeres.

En la revisión de los programas sociales encontramos que por unas razones o por otras (que ya se indicaron antes), el segmento social de mujeres entre 50 y 59 años de edad no es efectivamente apoyado como constante, para llegar a un estado de bienestar sostenido por el estado.

Decir que los más de 140 programas en la Ciudad de México fracasan en amparar beneficios directos a mujeres en este rango de edad y que solo reciben beneficios en servicios o en especie es muy grave.

Lamentablemente los números no muestran otra cosa. **El número de mujeres que tiene entre 50 y 59 años de edad es de 624 mil personas aproximadamente y son el 14 por ciento de mujeres que vive en la Ciudad de México y el 6.7% del total de la población de la entidad.** La revisión arroja que las acciones o inacciones disfrazadas dentro de los apoyos a mujeres, al incluirlas de forma enunciativa en beneficios las ha marginado y en realidad no benefician de forma directa con transferencias de apoyos económicos.

Por otra parte, no se entiende que este grupo etario sea ignorado, si revisamos las **enfermedades frecuentes en mujeres de 50 a 59 años.**

De acuerdo con el Comunicado de Prensa número 394/23 del INEGI, publicado el día 6 de julio de 2023, **las enfermedades más comunes y**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



presentes en la población de mujeres de 53 años a 59 años en México, que requieren de tratamiento de por vida por su naturaleza crónica y que son muy delicadas, se destacan las siguientes:

1. **Hipertensión (39.8%)**
2. **Diabetes (23.9%)**
3. **Artritis (10.3%)**
4. **Enfermedad pulmonar (4.1%)**
5. **Problemas cardiacos / infartos (2.6%)**

Se destaca que, estas son enfermedades auto declaradas por diagnóstico previo.

Por otra parte, **de acuerdo con las Estadísticas de Defunciones Registradas en 2021¹⁶, del INEGI**, las **mujeres en el grupo etario de los 45 a los 64 años sumó en total 19.43% del total de defunciones en ese año**. Y, además, de manera general, las enfermedades que detonaron más fallecimientos en 2021, a parte del COVID-19, **fueron los problemas cardiacos y la diabetes las principales enfermedades de la causa de las muertes**.

Aunado a esto, **la Ciudad de México fue la entidad con mayor en cuanto a tasa de defunciones tanto en hombres como mujeres, con 138 por cada 100 mil habitantes**.

Para añadir, de acuerdo con datos del **registro de defunciones por diabetes mellitus en las entidades federativas de residencia habitual de la persona fallecida y grupo quinquenal de edad según sexo, serie anual de 2010 a 2022¹⁷**; los resultados nos arrojan que **en la Ciudad de México fallecieron 808 mujeres en 2020; 583 en 2021; y 479 en 2022 debido a esta enfermedad en el grupo etario de 50 a 59 años de edad**, siendo **el grupo más afectado** de los adultos que no son considerados de la tercera edad en la capital del país.

¹⁶ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EDR/EDR2021_10.pdf

¹⁷ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_04_d711a1b5-36f6-4b12-9ed4-461f6ec71417



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

El segundo punto de visión sobre el universo que pretende beneficiar esta iniciativa es el de las mujeres de entre 40 y 49 años de edad.

Como se realizó en el bloque anterior, el procedimiento es recurrir a la información pública de la página <https://tubienestar.cdmx.gob.mx>, pero ubicar ahora los programas donde se encuentra la franja de los 40 a 49 y revisar que tanto, efectivamente son beneficiadas.

Respetando el mismo orden veamos a la Alcaldía Álvaro Obregón.

Para este segmento de edad solo se suma el programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2023, que es implementado por el Instituto de la juventud de la Ciudad de México.

Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2023

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

¿Dónde me registro?

Descripción

Apoyo económico para las y los interesados en brindar servicios sobre el reconocimiento de los derechos humanos, prevención de factores de riesgo, asesoría y servicios para impulsar la inclusión social de las y los jóvenes.

A quién va dirigido

Personas jóvenes de la Ciudad de México

¿Cuánto dura?

2023

¿Qué necesito?

Beneficiarios/as:

- Ser joven de entre 15 y 29 años.
- En caso de las personas de entre 12 y 14 años, deberán ser acompañadas por un tutor/a.
- Vivir en la Ciudad de México.
- Residir preferentemente en alguna de las colonias, pueblos y barrios con menor Índice de Desarrollo Social y altos índices de violencia.
- Realizar el instrumento de Escala de Detección de Riesgo Juvenil.

Facilitadores/as Generadores:

- Tener de 17 a 29 años.
- Residir preferentemente en la alcaldía política donde habitan las personas jóvenes que demandan ser atendidas.

Facilitadores/as Impulsores:

- Tener de 17 a 35 años.
- Ser residente en la Ciudad de México.
- Contar con los conocimientos, experiencias y habilidades necesarias para realizar las actividades.

¿Qué obtienes y cuánto recibes?

Tipo de apoyo:

Servicios y transferencias monetarias

Beneficiarios/as: \$3,000.00 pesos

Facilitadores/as:

- Generadores: \$4,500.00 pesos
- Impulsores: \$6,000.00 pesos

Periodo de entrega

Mensual

¿Puedo acceder a este y otro programa simultáneamente?

No

FUENTE: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/674/2023_001_08PDIJ



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Sin embargo, como se observa, no tiene impacto alguno en el universo de mujeres entre los 40 y 49 años de edad.

Para el caso de Iztapalapa y los programas que aplica a mujeres de entre 40 y 49 años de edad podemos señalar que, según la página oficial multicitada del Sistema de Información para el Bienestar de la Ciudad de México, en este caso encontramos que, además de los programas descritos en el bloque anterior, esta demarcación territorial tiene dos programas nuevos:

Servidores de la Ciudad Educación 2023. En el caso de este programa ya hemos descrito que este programa señala que el requisito es que sean mayores de 18 años. **No estipula que sea únicamente para mujeres y, por último, si la mujer accede a este programa no puede participar en otros de manera simultánea lo cual, además de exigir ausencia en casa por el trabajo, disminuye sus posibilidades de bienestar mediante el acceso a otros beneficios.**

El otro programa que se añade, lo mismo que en las Alcaldías de Coyoacán y La Magdalena Contreras, es el de Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2023, que como acabamos de revisar unas líneas antes, no tiene mayor impacto para las mujeres que viven en esas Alcaldías que tienen entre 40 y 49 años de edad. Es así que se considera oportuno mostrar un cuadro concentrado que refleje los programas que hay para el sector; que beneficios ofrece (servicio, especie o transferencia monetaria), para determinar sobre el renglón de transferencias, cuantos programas de los 141 que tiene el gobierno de la ciudad, ofrecen este beneficio.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Por otro lado, establecer a cambio de que actividades o qué es lo que genera que sea objeto del beneficio. De entrada, de los **141 programas que se revisaron, 26 están registrados para beneficiar a mujeres de 30 a 59 años de edad, otorgando algún servicio, especie o transferencia; lo que significa el 18.4% de los programas.** Señalar que el programa de *Jóvenes Unen al Barrio* no es considerado entre aquellos programas que traen beneficios por transferencia a mujeres en el rango de edad de 40 a 59 años de edad, porque ese programa marca que solo apoya a facilitadoras de 17 a 35 de edad.

Existen 3 programas que otorgan solo servicios y 2 que ofrecen apoyos en especie. **Por ello, son 20 programas en la Ciudad que ofrecen transferencias directas en el universo de 30-59 años, donde está la población objetivo de mujeres que pretende beneficiar la presente iniciativa.**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

PROGRAMA	NIVEL QUE OPERA EL PROGRAMA		BENEFICIA AL SEGMENTO DE MUJERES DE ENTRE 40 Y 59 AÑOS		
	ALCALDÍA	CENTRAL	Transferencias Directa	MONTO	FRECUENCIA
Servidores de la Ciudad Educación 2023	Alvaro Obregón, Iztapalapa, Coyoacán, La Magdalena Contreras	FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO	Si. Facilitadoras	7,289.71	MENSUAL
Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia 2023	Alvaro Obregón		Si. Mujeres con hijos de 0 a 12 años.	7,000 a 10,999.99	TRIMESTRE
Contigo Vecina 2023	Alvaro Obregón		Si. Soltera, Separada, Viuda o Divorciada	2,000 a 4,000	MENSUAL. HASTA 5 MESES
Comedores Populares para el Bienestar 2023	Alvaro Obregón, Iztapalapa, Coyoacán, La Magdalena Contreras	DIF	Si. Facilitadoras	13,290 A 19,300	MENSUAL
Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2023	Alvaro Obregón, Iztapalapa, Coyoacán, La Magdalena Contreras	SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS	Si. Facilitadoras y Traductores	10,000 a 20,000	TRIMESTRAL Y POR INTERVENCIÓN
Bienestar para Niñas y Niños, "Mi Beca para Empezar" 2023.	Alvaro Obregón, Iztapalapa, Coyoacán, La Magdalena Contreras	FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO	Si. Cabezas de Familia	600.00 a 650.00	MENSUAL
Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia 2023	Alvaro Obregón, Iztapalapa, Coyoacán, La Magdalena Contreras	SEMujERES	Si. Mujeres Violentadas	6,310.00	MENSUAL
Apoyo a Persona que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017	Alvaro Obregón, Iztapalapa, Coyoacán, La Magdalena Contreras	DIF	Si. Mujeres en el rango del programa	4,000.00	MENSUAL
Sistema Público de Cuidados 2023	Iztapalapa		Si. Mujeres Ciudadanas	1,000.00 a 9,000.000	MENSUAL
Ponte Guapa Iztapalapa 2023	Iztapalapa		Si. Facilitadoras operativas	6,000.00 a 18,000.00	MENSUAL
Mujeres Estudiando en la Alcaldía Iztapalapa 2023	Iztapalapa		Si. Facilitadoras y Mujeres estudiando	8,000.00 a 10,000.00 y de 500 a 700 respectivamente	MENSUAL
Iztapalapa la más Deportiva 2023	Iztapalapa		Si. Facilitadoras	4,000.00 a 10,000.00	MENSUAL
Iztapalapa con Derechos Plenos 2023	Iztapalapa		Si. Facilitadoras	4,500.00 a 16,000.00	MENSUAL
Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2023	Iztapalapa		Si. Facilitadoras	8,000.00 a 9,500.00	MENSUAL
Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias, 2023	Iztapalapa		Si. Facilitadoras	7,000.00 a 19,000.00	MENSUAL
Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo 2023	Coyoacán		Si. Facilitadoras	6,000.00 A 12,000.00	MENSUAL
Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo 2023	Coyoacán		Si. Mujeres en Emergencia	3,000.00 a 10,000.00	ÚNICA
Movilizando Contreras 2023	La Magdalena Contreras		Si. Facilitadoras y Monitoras	4,000.00 a 7,000.00	MENSUAL. HASTA POR 8 MINISTRACIONES
Juntos por la Familia 2023	La Magdalena Contreras		Si. Cabezas de Familia	7,000.00	2 MINISTRACIONES
Fortalecimiento de la Mujer Contrerense 2023	La Magdalena Contreras		Si. Facilitadoras y Monitoras	3,000.00 a 10,000.00	MENSUAL

Fuente: Elaboración Propia con información del Sistema de Información para el Bienestar de la Ciudad de México



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Sin embargo, si bien se realizan transferencias, los programas clasifican el apoyo **a mujeres que laboran como facilitadoras, traductoras, con hijos de diversas edades, solteras, separadas, viudas o divorciadas; así como cabezas de familia, violentadas, cabezas de familia o en situación de emergencia económica.**

Señalar que en la mayoría de los casos (14 de 20 programas, es decir el 70%), **son las Alcaldías quienes aplican el apoyo. El gobierno central solamente lo hace en el 30% de programas,** y en el caso de la Secretaría de Pueblos y Barrios, incluso, solo por intervención.

Hay miles de mujeres que están fuera del alcance de cumplir con los requisitos para poder acceder a los programas de las Alcaldías y el Gobierno Central, como ya observamos, **está lejos de ofrecer coberturas más amplias a mujeres en este rango de edad de entre los 40 y los 49 años de edad.**

Con estos datos es evidente que el segmento de **mujeres entre 40 y 59 años de edad, requiere de un reforzamiento en la atención para el llamado bienestar mediante transferencias electrónicas,** dado que los programas existentes no logran tener cobertura total y menos, proyectar beneficios reales directos a corto o mediano plazos.

Recordemos que la mayoría de estas mujeres son o fueron impulsoras de sus propias familias y **el hecho de seguir activas laboralmente hablando, no debería ser un impedimento para ser apoyadas directamente mediante un subsidio económico** que reciban mediante transferencias electrónicas mensuales.

De acuerdo con el Comunicado de Prensa número 394/23 del INEGI, publicado el día 6 de julio de 2023, **las enfermedades más comunes y presentes en la población de mujeres de 53 años a 59 años en México,** que requieren de tratamiento de por vida por su naturaleza crónica y que son muy delicadas, se destacan las siguientes:

1. **Hipertensión (39.8%)**
2. **Diabetes (23.9%)**
3. **Artritis (10.3%)**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



4. **Enfermedad pulmonar (4.1%)**
5. **Problemas cardiacos / infartos (2.6%)**

Se destaca que, estas son enfermedades auto declaradas por diagnóstico previo. Y, además, son un grupo de prioridad, ya que es importante que mejoren su calidad de vida y así reducir el número de muertes y las terribles consecuencias de las enfermedades mencionadas.

Mientras que de acuerdo con el Comunicado de Prensa número 419/23 del INEGI, publicado el día 26 de julio de 2023¹⁸, **las enfermedades que más mortalidad representan en México para la población de mujeres y hombres de entre los 45 y los 54 años**, destacan las siguientes:

1. **Enfermedades del corazón**
2. **Diabetes mellitus**
3. **Tumores malignos**
4. **Enfermedades del hígado**

Cabe resaltar que, **estos males han detonado el nivel de mortalidad en mujeres de 45 a 54 años** debido a que, **este rango de edad representó el tercer lugar del total de muertes en mujeres por grupo etario en todo el país durante 2022, con 42 mil 237 defunciones; por detrás del grupo etario de 55 a 64 años de edad, con un total de 66 mil 681 muertes; y por supuesto, el de 65 años y más, que alcanzó un total de 242 mil 952 muertes para ese mismo año.**

Por otra parte, **de acuerdo con las Estadísticas de Defunciones Registradas en 2021¹⁹, del INEGI, las mujeres en el grupo etario de los 45 a los 64 años sumó en total 178,384 muertes; es decir, representó el 38.75% del total de defunciones para mujeres en 2021 y el 17.19% del total de las muertes en ese año.** Además, de manera general, las enfermedades que detonaron más fallecimientos en 2021 para este segmento de edad en las mujeres, a parte del COVID-19, **fueron los problemas cardiacos y la diabetes las principales enfermedades que propiciaron las muertes.**

¹⁸ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022.pdf>

¹⁹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EDR/EDR2021_10.pdf



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Aunado a esto, **la Ciudad de México fue la entidad principal en cuanto a tasa de defunciones tanto en hombres como mujeres, con 138 por cada 100 mil habitantes.**

Para añadir, de acuerdo con datos del **registro de defunciones por diabetes mellitus en las entidades federativas de residencia habitual de la persona fallecida y grupo quinquenal de edad según sexo, serie anual de 2010 a 2022**²⁰.

Los resultados nos arrojan que **en la Ciudad de México fallecieron 2,580 mujeres debido a esta enfermedad en el grupo etario de 40 a 59 años de edad de 2020 a 2022, siendo el grupo más afectado de los adultos que no son considerados de la tercera edad (60 años y más) en la capital del país. Mujeres de 40 a 59 años en la población ocupada y desocupada; mujeres en este grupo etario por estado civil; y mujeres en este grupo etario con hijas y/o hijos.**

De acuerdo con el Comunicado de Prensa número 257/23 del INEGI, publicado el día 8 de mayo de 2023; en México hay cerca de 6 millones de madres solteras, de las cuales muchas de ellas toman el rol de "jefas de familia". Según datos de INEGI, la participación económica de las madres mexicanas en el país es de 40.8%; Colima registra el mayor porcentaje de estas, con 51% de las mujeres madres de familia aportando a la economía; mientras que, en la Ciudad de México, hay una participación de estas de un 48.8% en las actividades económicas.

Esto es muy importante, porque según datos del INEGI, de las **1'339,252 mujeres capitalinas que están en el rango de edad de 40 a 49 años de edad en la ciudad de México, 467,308 son población ocupada; es decir tienen registro oficial de seguridad social, lo cual representa el 21.8%**²¹

²⁰ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_04_d711a1b5-36f6-4b12-9ed4-461f6ec71417

²¹ https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos_colores.asp?c=



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Si consideramos ambos rangos de edad, y consolidamos de 40 a 59 años de edad, para efectos de este análisis, hay **más de 916,259 personas son consideradas como la “población económicamente activa”**, o bien, la población ocupada.

Desde otra perspectiva, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) arroja que, en la capital del país, se encuentran dentro de la población económicamente activa, en el rango de 40 a 59 años de edad, al segundo trimestre del año 2023, los siguientes datos:

- ✓ **204,056 mujeres que han estado alguna vez en una unión de pareja;**
- ✓ **260,391 mujeres en estado civil “solteras”²²; y**
- ✓ **en el mismo grupo etario, 756,457 mujeres tienen al menos una hija o hijo.**

En cuanto a Mujeres de 40 a 59 años en situación de violencia. Decir que con base en datos de INEGI y de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDRH) 2021; **el 70.1% de las mujeres de 15 o más años en México han sufrido un episodio de violencia al menos una vez en su vida²³.** Predominan los tipos de violencia como la **Violencia Psicológica (51.6%)** y la **Violencia Sexual (49.7%)**. Mientras que el ámbito donde mayor violencia se presenta **es el comunitario (45.6%) seguido de la violencia en el noviazgo (39.9%).**

En este sentido, las mujeres entre los 45 y 54 años de edad que ha declarado haber sido víctima de violencia en algún momento de su vida ocupa el 70% del total de este grupo etario; mientras que el 64.9% de las mujeres entre los 55 y 64 años han declarado lo mismo. Por otro lado, en el año 2021, el tipo de violencia con mayor prevalencia en el país fue el psicológico, seguido por la violencia sexual; de los cuales, del total de mujeres que declararon haber vivido o experimentado una situación de violencia.

²² https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos_colores.asp?c=

²³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Además el 29.4% señaló la violencia psicológica como predominante, mientras que un 23.3% de las mujeres declaró haber experimentado violencia sexual.

Entre las mujeres del país perteneciente al grupo etario de 45 a 54 años, que han sido violentadas, el tipo de violencia que predomina es el psicológico, con un 51.2%. Mientras que de las mujeres de en el grupo de mujeres de 55 a 64 años que han experimentado este tipo de violencia, representa el 47.4%.

Respecto de las entidades federativas donde más mujeres declararon haber experimentado algún episodio de violencia en su vida, el Estado de México se lleva el primer lugar con un 78.7% del total de mujeres en la entidad; **seguido por la Ciudad de México, donde lamentablemente el 76.2% de las mujeres ha sufrido violencia.**

Según Data México, **en lo referente a la Ciudad de México, ha aumentado considerablemente el número de denuncias por violencia familiar**, el último dato registrado es del mes de julio del presente año, en el cual **las autoridades correspondientes recibieron 3,141 denuncias por este mal, lo que representó el 16.4% del total de denuncias hechas en dicho mes**; pero no es el registro más alto, **pues en marzo de 2023 se recibieron 3,617 denuncias relacionadas con la violencia familiar y se llevó el primer lugar en las denuncias asociadas a familia con el 98%²⁴.**

Es así que, con los datos antes mencionados podemos asumir que, **en la Ciudad de México, son más de 3 millones y medio de mujeres las que han experimentado algún tipo de violencia en su vida**; mientras que, de manera equitativa, **en el grupo etario de mujeres entre los 40 y 59 años de edad, más de un millón de mujeres podrían estar experimentando algún tipo de violencia o lo han vivido a lo largo de su vida.** Y tomando en cuenta los porcentajes de frecuencia en el número de mujeres que han experimentado **violencia psicológica**, en nuestra ciudad tendríamos a **cerca de 683 mil mujeres de 40 a 59 años de edad padeciéndola**; así como

²⁴ <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/ciudad-de-mexico-cx#seguridad-publica>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

a cerca de **632 mil mujeres de este rango de edad, que sufren o han sufrido violencia sexual.**

Es así que, si en realidad **se desea velar por los derechos y bienestar de las personas, deberían existir esquemas para el sector que pretende amparar la presente iniciativa, por lo que, de entrada, de consolidarse esta nueva ley, las personas beneficiadas de forma efectiva serían alrededor de 175 mil personas mujeres que se encuentran entre los 40 y 59 años de edad,** que están desempleadas y que, al no tener empleo les aplica diversos indicadores de carencia viven en una situación de pobreza.

Para concluir, considero importante señalar algunos datos que servirán para que, en su momento se puedan determinar los elementos necesarios como universo y población objetivo inicial, para que se aspire a una estrategia escalable que pueda dar como resultado la cobertura total del bienestar de las mujeres que se encuentran entre los 40 y 59 años de edad.

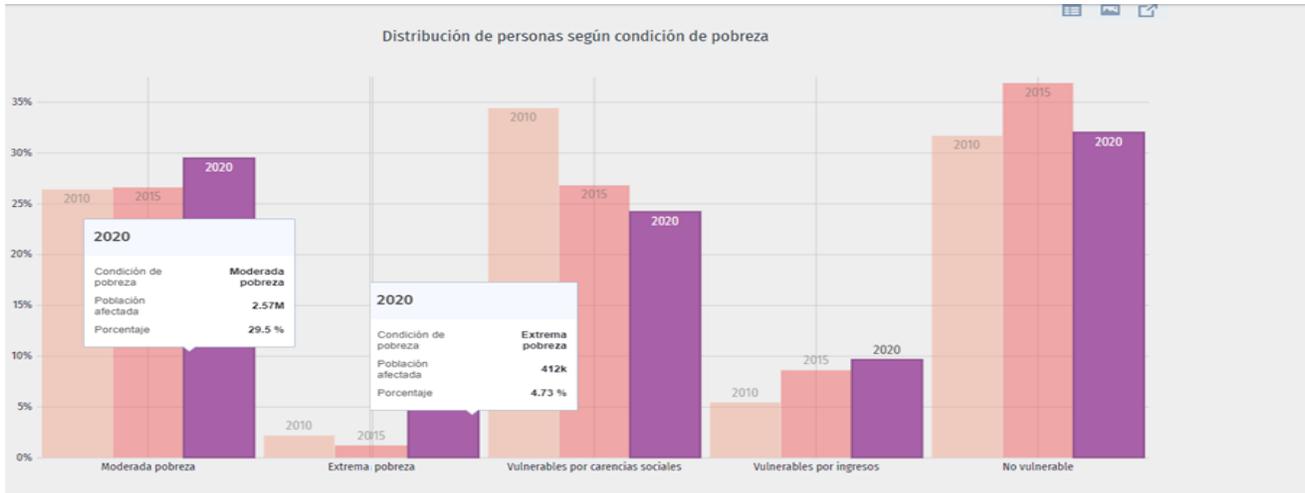
En primer lugar, determinar la población y sus características económicas:

CONCEPTO	CIUDAD DE MÉXICO	POBLACIÓN 40 A 49	POBLACIÓN 50 A 59	TOTAL 40 A 59	FUENTE
UNIVERSO	9,209,944	1,339,252	1,149,930	2,489,182	INEGI
POBLACIÓN HOMBRES	4,404,927	631,158	526,045	1,157,203	INEGI
POBLACIÓN MUJERES	4,805,017	708,094	623,885	1,334,979	INEGI
PERSONAS OCUPADAS (HOMBRES)	2,566,460	505,654	466,074	971,728	ENOE, INEGI
PERSONAS OCUPADAS (MUJERES)	2,142,635	467,308	448,951	916,259	ENOE, INEGI
PERSONAS NO OCUPADAS (HOMBRES)	111,102	14,210	15,981	30,191	ENOE, INEGI
PERSONAS NO OCUPADAS (MUJERES)	104,066	20,463	14,157	34,620	ENOE INEGI
PERSONAS NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA (HOMBRES)	982,047	28,064	56,688	84,752	ENOE INEGI
PERSONAS NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA (MUJERES)	1,992,434	202,758	249,104	451,862	ENOE INEGI

Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#tabulados>

Después señalar que en la Ciudad de México existen clasificaciones para diversos niveles y conceptos relacionados con la pobreza. La gráfica que se

presenta a continuación compara diversos indicadores de pobreza y carencia sociales y es fuente de información oficial de la página DATAMEXICO, del gobierno de la república.



Fuente: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/ciudad-de-mexico-cx#economy>



Fuente: Ídem

Según esta página oficial, **el 2020, el 29.5% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 4.73% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias alcanzó el 24.2%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 9.63%**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Las principales carencias sociales de la Ciudad de México en 2020 fueron carencia por **acceso a seguridad social**, **carencia por acceso a los servicios de salud** y **carencia por acceso a la alimentación**.

IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

MARCO FEDERAL

- Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MARCO LOCAL

- Constitución Política de la Ciudad de México, especialmente en el Artículo 4 (Principios de Interpretación y Aplicación de los Derechos Humanos); Artículo 5 (Ciudad Garantista); Artículo 6 (Ciudad de Libertades y Derechos); Artículo 7 (Ciudad Democrática); Artículo 9 (Ciudad Solidaria); Artículo 11 (Ciudad Incluyente); Artículo 28 (Del poder público de la Ciudad de México); Artículo 29 (Del Congreso de la Ciudad); Artículo 30 (De la iniciativa y formación de las leyes); Artículo 33 (De la Administración Pública de la Ciudad de México); Artículo 35 (Del Poder Judicial); Artículo 44 (Procuración de Justicia); Artículo 45 (Sistema de Justicia Penal); Artículo 48 (Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México); Artículo 51 (Instituto de Defensoría Pública); Artículo 57 (Derechos de los Pueblos Indígenas en la Ciudad de México); Artículo 58 (Composición Pluricultural, Plurilingüe y Pluriétnica de la Ciudad de México); Artículo 59 (De los Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes); Artículo 60 (Garantía del Debido Ejercicio y la Probidad en la Función Pública); Artículo 61 (De la Fiscalización y el Control Interno en la Ciudad de México); Artículo 63 (Del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México); Artículo 64 (De las Responsabilidades Administrativas); Artículo 66 (De la Responsabilidad Penal) y Artículo 70 (Progresividad Constitucional).
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

SE EXPIDE UNA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

El nuevo cuerpo normativo que se propone se compone de 11 artículos y un apartado transitorio que contiene 3 disposiciones con el fin de emitir una tarjeta electrónica donde este segmento poblacional de mujeres tenga ingresos por un monto no menor a 20 unidades de medida y actualización aplicable en la Ciudad de México, vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Congreso la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD Y QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



DECRETO

ÚNICO. Se expide la Ley que Otorga un Apoyo Económico a las mujeres que tienen entre 40 y 59 años de edad y que viven en condiciones de pobreza y marginalidad, residentes en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD Y QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un apoyo económico a las mujeres que tienen entre 40 y 59 años de edad y que viven en condiciones de pobreza y marginalidad residentes en la Ciudad de México, sin menoscabo del derecho que tienen a otros apoyos del gobierno de la Ciudad de México.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se consideran mujeres que tienen entre 40 y 59 años de edad y que viven en condiciones de pobreza y marginalidad, las personas que acrediten tal situación. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México podrá realizar los estudios socioeconómicos pertinentes para la verificación de este requisito.

Artículo 3. Las mujeres que tienen entre 40 y 59 años de edad y que viven en condiciones de pobreza y marginalidad residentes en la Ciudad de México, tienen el derecho a recibir un apoyo económico equivalente a 20 unidades de medida y actualización aplicable en la Ciudad de México, vigente.

Artículo 4. Tienen derecho a recibir el apoyo económico a que se refiere el artículo anterior, las mujeres que tienen entre 40 y 59 años de edad y que viven en condiciones de pobreza y marginalidad residentes en la Ciudad de México, que cumplan con los siguientes requisitos:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



- I. Estar inscritos en el programa de apoyo económico que elabore la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México;
- II. cumplir con los requisitos específicos que determine la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México; y
- III. Acreditar la residencia en la Ciudad de México.

Artículo 5. las mujeres que tienen entre 40 y 59 años de edad y que viven en condiciones de pobreza y marginalidad residentes en la Ciudad de México beneficiarias del apoyo previsto en la presente Ley, también tienen derecho a:

- I. Recibir para sí los beneficios de lo dispuesto de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas residentes en la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social Laboral;
- II. Recibir asesoría legal por cualquier acto de discriminación, vejación y vulneración de sus derechos.
- III. Obtener incentivos y descuentos fiscales por parte del Gobierno de la Ciudad de México.
- VI. Tener acceso a los programas sociales que aplica el Gobierno de la Ciudad de México, sin menoscabo de ser personas ocupadas o ser objeto de beneficios de esta ley.

Artículo 6. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de cada año, la asignación presupuestal suficiente que garantice el ejercicio del derecho al apoyo establecido en la presente Ley.

Artículo 7. El Congreso de la Ciudad de México deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de cada año, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho al apoyo establecido en la presente Ley.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Artículo 8. El procedimiento por el que se hará efectiva la entrega del apoyo previsto en esta Ley, será establecido en el Reglamento de la misma y estará a cargo de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Artículo 9. Los servidores públicos responsables del cumplimiento de la presente Ley que se abstengan u omitan cumplir con la obligación de actuar bajo los principios de igualdad e imparcialidad, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 10. Los servidores públicos encargados del cumplimiento de la presente Ley, deberán abstenerse de condicionar o negar el otorgamiento del apoyo económico, ni emplearlo para hacer proselitismo partidista o personal. En caso contrario, serán sancionados de conformidad a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 11. Cuando se proporcione información falsa con el objeto de simular o evadir el cumplimiento o satisfacción de los requisitos establecidos en la presente Ley, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes y se perderá el derecho a recibir el apoyo correspondiente.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



TRANSITORIOS

Primero. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Tercero. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México contará con 120 días naturales para la publicación del Reglamento de la presente Ley y para realizar las adecuaciones jurídico-administrativas necesarias para la implementación del apoyo que establece el presente decreto.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

II LEGISLATURA

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, me refiero a la iniciativa presentada por la diputada Mónica Fernández César, enlistada el punto 23 del orden del día de la sesión ordinaria del día jueves 26 de octubre del año en curso, denominada:

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO DIRECTO A LAS MUJERES QUE TIENEN ENTRE 40 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINALIDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En ese sentido solicito la suscripción a la iniciativa en comento.

ATENTAMENTE

Gaby Salido

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO LISTADO EN EL NUMERAL 23 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRITO POR LA DIPTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Se propone la modificación de la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro indicada a efecto de suprimir el resolutivo PRIMERO, quedando únicamente con los dos resolutivos restantes, lo anterior de la siguiente MANERA:

Dice	Propuesta
<p>PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, REHABILITE A NIVEL LOCAL EN SUS PROGRAMAS LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA PROSPERA QUE FUE ELIMINADO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN 2019. ESPECÍFICAMENTE LOS COMPONENTES E INDICADORES QUE ESTÁN VINCULADOS A LOS BENEFICIOS POR ALIMENTACIÓN Y POR SALUD QUE SE OTORGABA</p>	<p>PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME DE LOS IMPACTOS INMEDIATOS EN LAS FAMILIAS QUE RECIBÍAN APOYOS DIRECTOS DEL PROGRAMA DE PROSPERA, COMO CONSECUENCIA DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA</p>
<p>SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME DE LOS IMPACTOS INMEDIATOS EN LAS FAMILIAS QUE RECIBÍAN APOYOS DIRECTOS DEL PROGRAMA DE PROSPERA, COMO CONSECUENCIA DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA</p>	<p>SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME TAMBIÉN DE LAS MEDIDAS QUE HAYA ADOPTADO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SU MOMENTO, PARA SUBSANAR ESOS IMPACTOS Y CONSECUENCIAS EN LAS FAMILIAS, DERIVADO DE ESA MEDIDA DE ELIMINACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN 2019</p>
<p>TERCERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME TAMBIÉN DE LAS MEDIDAS QUE HAYA</p>	

Dice	Propuesta
ADOPTADO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SU MOMENTO, PARA SUBSANAR ESOS IMPACTOS Y CONSECUENCIAS EN LAS FAMILIAS, DERIVADO DE ESA MEDIDA DE ELIMINACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN 2019	


Dip Valentina Batres Guadarrama